Universidad Nacional
SAN LUIS GONZAGA



Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

Esta licencia permite a otras distribuir, combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial y, a pesar que son nuevas obras deben siempre rendir crédito y ser no comerciales, no están obligadas a licenciar sus obras derivadas bajo los mismos términos.

http://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

....

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud de **TESIS,** cuyo título es:

INTERVENCIÓN NOTARIAL Y RECONOCIMIENTO DE MATRIMONIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ICA, 2024

Presentado por:

MARJORIE ISAMAR HUALLANCA QUISPE

Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

El resultado obtenido es del 3% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 03 de Julio del 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Dra. ROSALINA TRAVEZAN MOREYRA
DIRECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Facultad de Derecho y Ciencia Política

Intervención notarial y reconocimiento de matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024

Línea de Investigación

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales

TESIS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE DERECHO

AUTOR(A):

MARJORIE ISAMAR HUALLANCA QUISPE

Asesor:

DR. EULOGIO FRANCISCO CÁCERES MONZÓN

Ica - Perú

2025

DEDICATORIA

Dedico la presente tesis a mi mamá, por su amor, esfuerzo y apoyo incondicional a lo largo de toda mi formación académica. Asimismo, a mis tíos y primos, por su apoyo constante y palabras de aliento. Finalmente, a mis perritos, quienes con su compañía y cariño fueron una fuente de alegría y motivación en cada etapa de este camino.

AGRADECIMIENTO

Agradezco, en primer lugar, a Dios por brindarme la fortaleza necesaria para culminar esta etapa.

Mi agradecimiento especial a mi asesor de tesis, por su apoyo, guía, paciencia y dedicación durante el desarrollo del presente trabajo.

Asimismo, agradezco a los docentes de la carrera por los conocimientos impartidos a lo largo de mi formación profesional.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA **ii**

AGRADECIMIENTO **iii**

ÍNDICE DE CONTENIDOS **iv**

ÍNDICE DE TABLAS **vii**

ÍNDICE DE FIGURAS **x**

RESUMEN **xiii**

ABSTRACT **xiv**

I. CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN **1**

1.1. SUBCAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 1

1.2. SUBCAPÍTULO II: FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 2

1.2.1. Pregunta general 2

1.2.2. Preguntas específicas 2

1.3. SUBCAPÍTULO III: ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN 2

1.3.1. Antecedentes a nivel internacional 2

1.3.2. Antecedentes a nivel nacional 3

1.3.3. Antecedentes a nivel regional o local 4

1.4. SUBCAPÍTULO IV: JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN 4

1.4.1. Justificación 4

1.4.2. Importancia 5

1.5. SUBCAPÍTULO V: OBJETIVOS 6

1.5.1. Objetivo general 6

1.5.2. Objetivos específicos 6

1.6. SUBCAPÍTULO VI: HIPÓTESIS Y VARIABLES 6

1.6.1. Hipótesis de investigación 6

1.6.2. Variables de investigación....6

II. CAPÍTULO II: ESTRATEGIA METODOLÓGICA13

2.1. SUBCAPÍTULO I: ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN13

2.2. SUBCAPÍTULO II: TIPO DE INVESTIGACIÓN....13

2.3. SUBCAPÍTULO III: NIVEL DE INVESTIGACIÓN13

2.4. SUBCAPÍTULO IV: DISEÑO DE INVESTIGACIÓN....13

2.5. SUBCAPÍTULO V: POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN13

2.5.1. Población de estudio13

2.5.2. Muestra de estudio14

2.5.3. Muestreo de estudio14

2.6. SUBCAPÍTULO VI: TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS14

2.7. SUBCAPÍTULO VII: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS14

2.7.1. Validez15

2.7.2. Confiabilidad15

2.8. SUBCAPÍTULO VIII: TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS15

III. CAPÍTULO III: RESULTADOS....16

3.1. SUBCAPÍTULO I: ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA....16

3.1.1. Análisis de variables y dimensiones16

3.1.2. Análisis por pregunta23

3.2. SUBCAPÍTULO II: ESTADÍSTICA INFERENCIAL48

IV. CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN....50

V. CAPÍTULO V: CONCLUSIONES....53

VI. CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES....54

VII. CAPÍTULO VII: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS....55

VIII. CAPÍTULO VIII: ANEXOS....57

Anexo 1 Instrumento de recolección de datos57

Anexo 2 Consentimiento informado60

Anexo 3 Declaración jurada de trabajo inédito61

Anexo 4 Matriz de consistencia62

Anexo 5 Cuadro de operacionalización de variables63

Anexo 6 Base de datos64

Anexo 7 Confiabilidad por prueba piloto65

Anexo 8 Ficha técnica de instrumento67

Anexo 9 Galería fotográfica69

Anexo 10 Resolución de aprobación70

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 *Confiabilidad por Alfa de Cronbach* 15

Tabla 2 *Análisis de la variable Intervención notarial* 16

Tabla 3 *Análisis de la dimensión Seguridad jurídica* 17

Tabla 4 *Análisis de la dimensión Simplificación* 18

Tabla 5 *Análisis de la variable Reconocimiento de matrimonio* 19

Tabla 6 *Análisis de la dimensión Consentimiento del matrimonio* 20

Tabla 7 *Análisis de la dimensión Teoría del acto jurídico* 21

Tabla 8 *Análisis de la dimensión Familia con respecto al matrimonio* 22

Tabla 9 *¿En qué medida aceptas que la intervención del notario en el reconocimiento del matrimonio garantiza plenamente la validez jurídica del acto en todos los supuestos?* 23

Tabla 10 *¿Qué tan de acuerdo estás con que la actuación notarial en el reconocimiento matrimonial no requiere una supervisión adicional para asegurar su total validez legal?* 23

Tabla 11 *¿Hasta qué punto avalas que la certificación notarial de documentos matrimoniales es suficiente para evitar cualquier cuestionamiento posterior sobre su autenticidad y legalidad?* 25

Tabla 12 *¿Qué tanto concordarías con que la documentación certificada por notarios en materia matrimonial no necesita verificación judicial adicional para garantizar su legitimidad?* 26

Tabla 13 *¿En qué grado consideras que la intervención notarial en el reconocimiento del matrimonio elimina completamente el riesgo de nulidad del acto?* 27

Tabla 14 *¿Hasta qué punto coincides en que la intervención notarial en el reconocimiento del matrimonio agiliza los procedimientos administrativos sin comprometer su validez jurídica?* 28

Tabla 15 *¿Qué nivel de conformidad tienes con que la actuación notarial en el reconocimiento matrimonial reduce demoras innecesarias en comparación con otros procesos administrativos?* 29

Tabla 16 *¿En qué medida aceptas que la intervención del notario en el reconocimiento matrimonial permite la disminución de requisitos sin afectar la seguridad jurídica del acto?* ..30

Tabla 17 *¿En qué grado concuerdas con que la simplificación de exigencias documentales en el reconocimiento notarial del matrimonio no genera riesgos de falsedad o irregularidad?* 31

Tabla 18 *¿Qué tan conforme estás con que la formalización del matrimonio ante notario permite una gestión más eficiente sin afectar los controles de legalidad?*32

Tabla 19 *¿Qué tan de acuerdo estás con que la intervención notarial en el reconocimiento del matrimonio garantiza que ambos contrayentes expresen su consentimiento de manera libre y sin vicios?*33

Tabla 20 *¿Hasta qué punto avalas que la formalización del matrimonio ante notario impide cualquier posibilidad de coacción o simulación en la manifestación del consentimiento?*34

Tabla 21 *¿En qué grado consideras que el reconocimiento notarial del matrimonio otorga plena certeza sobre la voluntad de las partes sin necesidad de intervención judicial adicional? .*35

Tabla 22 *¿En qué proporción compartes la idea de que la certificación notarial del consentimiento matrimonial es suficiente para acreditar su autenticidad sin otros requisitos adicionales?*36

Tabla 23 *¿Cómo evalúas tu conformidad con que la intervención notarial en el reconocimiento del matrimonio minimiza el riesgo de controversias sobre la intención de los contrayentes?*.....37

Tabla 24 *¿En qué medida estás de acuerdo con que el matrimonio, al ser reconocido por vía notarial, cumple con los elementos esenciales de un acto jurídico sin requerir otras formalidades?*.....38

Tabla 25 *¿Cómo valorarías tu acuerdo con que el reconocimiento notarial del matrimonio se ajusta estrictamente a los principios estructurales de un contrato sin que esto afecte su naturaleza jurídica?*.....39

Tabla 26 *¿Qué tanto apruebas la idea de que la intervención notarial en el reconocimiento del matrimonio es suficiente para demostrar la intención inequívoca de las partes sin exigencias adicionales?*40

Tabla 27 *¿Hasta qué nivel coincides con que la manifestación de voluntad en el reconocimiento notarial del matrimonio es equiparable a la declaración ante una autoridad judicial?*41

Tabla 28 *¿En qué cuantía estarías de acuerdo con que el reconocimiento notarial del matrimonio garantiza el cumplimiento de los principios del acto jurídico sin afectar su validez legal?*42

Tabla 29 *¿Hasta qué punto estás de acuerdo con que el reconocimiento notarial del matrimonio otorga la misma certeza jurídica que una declaración judicial sobre el vínculo conyugal?*43

Tabla 30 *¿Qué nivel de conformidad tienes con que la formalización del matrimonio ante notario garantiza plenamente los derechos y deberes conyugales sin necesidad de mayores controles?*44

Tabla 31 *¿En qué proporción admites que el reconocimiento notarial del matrimonio es suficiente para generar automáticamente efectos legales en materia de parentesco y filiación?*..
.....45

Tabla 32 *¿Hasta qué punto coincides en que la certificación notarial del matrimonio es un medio idóneo para probar el estado civil sin necesidad de otras pruebas adicionales?*.....46

Tabla 33 *¿Cómo evalúas tu conformidad con que el reconocimiento notarial del matrimonio otorga seguridad jurídica total sobre la existencia del vínculo conyugal sin intervención judicial?*
.....47

Tabla 34 *Prueba de normalidad*.....48

Tabla 35 *Relación entre "Intervención notarial" y "Reconocimiento de matrimonio"*48

Tabla 36 *Relación entre "Seguridad jurídica" y "Reconocimiento de matrimonio"*48

Tabla 37 *Relación entre "Simplificación" y "Reconocimiento de matrimonio"*.....49

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 *Diagrama de correlación*13

Figura 2 *Análisis de la variable Intervención notarial*16

Figura 3 *Análisis de la dimensión Seguridad jurídica*17

Figura 4 *Análisis de la dimensión Simplificación*.....18

Figura 5 *Análisis de la variable Reconocimiento de matrimonio*.....19

Figura 6 *Análisis de la dimensión Consentimiento del matrimonio*20

Figura 7 *Análisis de la dimensión Teoría del acto jurídico*21

Figura 8 *Análisis de la dimensión Familia con respecto al matrimonio*.....22

Figura 9 *¿En qué medida aceptas que la intervención del notario en el reconocimiento del matrimonio garantiza plenamente la validez jurídica del acto en todos los supuestos?*23

Figura 10 *¿Qué tan de acuerdo estás con que la actuación notarial en el reconocimiento matrimonial no requiere una supervisión adicional para asegurar su total validez legal?*24

Figura 11 *¿Hasta qué punto avalas que la certificación notarial de documentos matrimoniales es suficiente para evitar cualquier cuestionamiento posterior sobre su autenticidad y legalidad?*.....25

Figura 12 *¿Qué tanto concordarías con que la documentación certificada por notarios en materia matrimonial no necesita verificación judicial adicional para garantizar su legitimidad?*26

Figura 13 *¿En qué grado consideras que la intervención notarial en el reconocimiento del matrimonio elimina completamente el riesgo de nulidad del acto?*27

Figura 14 *¿Hasta qué punto coincides en que la intervención notarial en el reconocimiento del matrimonio agiliza los procedimientos administrativos sin comprometer su validez jurídica?*28

Figura 15 *¿Qué nivel de conformidad tienes con que la actuación notarial en el reconocimiento matrimonial reduce demoras innecesarias en comparación con otros procesos administrativos?*29

Figura 16 *¿En qué medida aceptas que la intervención del notario en el reconocimiento matrimonial permite la disminución de requisitos sin afectar la seguridad jurídica del acto?* ..30

Figura 17 *¿En qué grado concuerdas con que la simplificación de exigencias documentales en el reconocimiento notarial del matrimonio no genera riesgos de falsedad o irregularidad?* 31

Figura 18 *¿Qué tan conforme estás con que la formalización del matrimonio ante notario permite una gestión más eficiente sin afectar los controles de legalidad?*32

Figura 19 *¿Qué tan de acuerdo estás con que la intervención notarial en el reconocimiento del matrimonio garantiza que ambos contrayentes expresen su consentimiento de manera libre y sin vicios?*33

Figura 20 *¿Hasta qué punto avalas que la formalización del matrimonio ante notario impide cualquier posibilidad de coacción o simulación en la manifestación del consentimiento?*34

Figura 21 *¿En qué grado consideras que el reconocimiento notarial del matrimonio otorga plena certeza sobre la voluntad de las partes sin necesidad de intervención judicial adicional? .*35

Figura 22 *¿En qué proporción compartes la idea de que la certificación notarial del consentimiento matrimonial es suficiente para acreditar su autenticidad sin otros requisitos adicionales?*36

Figura 23 *¿Cómo evalúas tu conformidad con que la intervención notarial en el reconocimiento del matrimonio minimiza el riesgo de controversias sobre la intención de los contrayentes?*.....37

Figura 24 *¿En qué medida estás de acuerdo con que el matrimonio, al ser reconocido por vía notarial, cumple con los elementos esenciales de un acto jurídico sin requerir otras formalidades?*.....38

Figura 25 *¿Cómo valorarías tu acuerdo con que el reconocimiento notarial del matrimonio se ajusta estrictamente a los principios estructurales de un contrato sin que esto afecte su naturaleza jurídica?*.....39

Figura 26 *¿Qué tanto apruebas la idea de que la intervención notarial en el reconocimiento del matrimonio es suficiente para demostrar la intención inequívoca de las partes sin exigencias adicionales?*40

Figura 27 *¿Hasta qué nivel coincides con que la manifestación de voluntad en el reconocimiento notarial del matrimonio es equiparable a la declaración ante una autoridad judicial?*41

Figura 28 *¿En qué cuantía estarías de acuerdo con que el reconocimiento notarial del matrimonio garantiza el cumplimiento de los principios del acto jurídico sin afectar su validez legal?*42

Figura 29 *¿Hasta qué punto estás de acuerdo con que el reconocimiento notarial del matrimonio otorga la misma certeza jurídica que una declaración judicial sobre el vínculo conyugal?*43

Figura 30 *¿Qué nivel de conformidad tienes con que la formalización del matrimonio ante notario garantiza plenamente los derechos y deberes conyugales sin necesidad de mayores controles?*44

Figura 31 *¿En qué proporción admites que el reconocimiento notarial del matrimonio es suficiente para generar automáticamente efectos legales en materia de parentesco y filiación?*..
.....45

Figura 32 *¿Hasta qué punto coincides en que la certificación notarial del matrimonio es un medio idóneo para probar el estado civil sin necesidad de otras pruebas adicionales?*.....46

Figura 33 *¿Cómo evalúas tu conformidad con que el reconocimiento notarial del matrimonio otorga seguridad jurídica total sobre la existencia del vínculo conyugal sin intervención judicial?*47

RESUMEN

El estudio ha pretendido determinar la relación entre la intervención notarial y el reconocimiento de matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024. De acuerdo con ello, se ha considerado como tipo de investigación un estudio básico, con enfoque cuantitativo, de nivel correlacional, integrando el uso del cuestionario con la finalidad de obtener información de 80 operadores de justicia. Los resultados indicaron que la intervención notarial y el reconocimiento de matrimonio presentaron una relación de 0.710, evidenciando una asociación elevada vinculada a controles de capacidad, identidad y forma que otorgaron eficacia frente a terceros. Asimismo, la dimensión seguridad jurídica y el reconocimiento de matrimonio alcanzaron una relación de 0.604, reflejando estabilidad normativa y proyección consistente de derechos. De igual manera, la dimensión simplificación y el reconocimiento de matrimonio registraron una relación de 0.759, asociada a procedimientos concentrados, reducción de cargas y optimización de tiempos en la formalización del vínculo. Se ha concluido que, el reconocimiento de matrimonio se sostuvo sobre prácticas que fortalecieron la coherencia documental, la previsibilidad normativa y la racionalización procedimental, permitiendo que el vínculo produjera efectos verificables y continuos. La actuación estructurada, la estabilidad de reglas aplicables y la concentración de trámites favorecieron un entorno funcional para la generación de consecuencias jurídicas duraderas, aportando claridad, confianza institucional y orden en la proyección civil y registral del estado civil analizado.

Palabras clave: Intervención notarial, reconocimiento del matrimonio, seguridad jurídica, simplificación, matrimonio.

ABSTRACT

The study has sought to determine the relationship between notarial intervention and marriage recognition in the Judicial District of Ica, 2024. According to this, a basic study, with a quantitative, correlational-level approach, integrating the use of the questionnaire in order to obtain information from 80 justice operators, has been considered as a type of research. The results indicated that the notarial intervention and the recognition of marriage presented a relationship of 0.710, evidencing a high association linked to controls of capacity, identity and form that granted effectiveness against third parties. Likewise, the legal certainty dimension and the recognition of marriage reached a ratio of 0.604, reflecting regulatory stability and consistent projection of rights. Likewise, the simplification dimension and the recognition of marriage recorded a relationship of 0.759, associated with concentrated procedures, reduction of burdens and optimization of times in the formalization of the bond. It has been concluded that the recognition of marriage was based on practices that strengthened documentary coherence, regulatory predictability and procedural rationalization, allowing the bond to produce verifiable and continuous effects. Structured action, the stability of applicable rules and the concentration of procedures favored a functional environment for the generation of lasting legal consequences, providing clarity, institutional trust and order in the civil and registration projection of the civil status analyzed.

Keywords: Notarial intervention, recognition of marriage, legal certainty, simplification, marriage.

I. CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. SUBCAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En al marco internacional, el matrimonio notarial viene incorporándose según las legislaciones tomadas por las posturas de cada país, al igual que la Legislación Española, con la cual se amplió al notariado las facultades de celebrar el matrimonio civil, su proceso consta con la realización de un acta para así poder acreditar con el cumplimiento de todas las formalidades, al igual que la inexistencia de impedimento o su falla la dispensa, no obstante, en varios países la facultades de los notarios ha sido invalidades dado a la irregularidades en los procedimientos al momento de tramitar un matrimonio (Meléndez, 2022).

Del mismo modo, en el código civil de Ecuador representa la entidad competente y destinada para posibilitar un matrimonio mediante un delegado, el cual es un trabajador administrativo pertinente para esta facultad, no obstante, el notario es una autoridad que tiene seguridad jurídica para efectuar el matrimonio, dado que cuenta con la capacidad técnica y operativa, sin embargo, la mayoría de estos han mostrado ser incompetentes ente este accionar (Guevara e Inca, 2024).

En el escenario nacional, las diversas modificaciones en la normativa civil peruana, la cual debe considerar a todos los agentes partícipes, como vienen a ser los notarios, y que además, debe de integrarlos por competencias y particularmente en temas como el matrimonio civil a fin de descongestionar a las municipalidades, sin embargo, en el país se ha observado que la función notarial ha presentado problemas, los cuales han estado asociados al desconocimiento notarial, demoras procesales, así como la misma burocracia generada en los procedimientos correspondientes (Matallana, 2022).

Sumado a ello, en el Perú, hoy en día se fija que el matrimonio sólo puede ser celebrado por las autoridades municipales, no obstante, existe la posibilidad de delegar el mando a un funcionario propuesto por el alcalde para la regulación del matrimonio (Jara, 2023). Sumado a ello, el reconocimiento notarial de la unión de hecho domina una formalidad que causa obligaciones y también derechos entre los cónyuges equivalentes a la entidad matrimonial; no obstante, dicha formalidad no constituye una protección al vínculo convivencial (Maldonado y Pedemonte, 2023).

En el escenario regional, un estudio reveló que el reconocimiento de matrimonio en la ciudad de Ica ha venido presentando problemas, dado que los procedimientos no se han venido cumpliendo según los establecido por la ley. Además, se halló que las notarías de la ciudad presentan irregularidades, las cuales han incidido en la legalidad del acto del matrimonio (Antezana, 2021).

El Distrito Judicial de Ica se enfrenta a dificultades en el reconocimiento de matrimonios que han sido formalizados mediante intervención notarial, lo que derivaría de vacíos normativos y

criterios dispares en la aplicación de la legislación vigente. La falta de lineamientos uniformes podría generar interpretaciones divergentes entre los operadores jurídicos, sumado a posibles deficiencias en la capacitación del personal encargado de estos procedimientos. Como consecuencia, se evidenciarían demoras en la validación de estos actos jurídicos, lo que afectaría la seguridad jurídica de los contrayentes y generaría una carga procesal adicional en las instancias judiciales. Asimismo, esta situación podría conllevar a un incremento de litigios relacionados con la validez del vínculo matrimonial, lo que comprometería la celeridad en la resolución de casos. Entre los problemas más recurrentes se advertirían criterios contradictorios en la admisión de documentos notariales, dificultades en la interpretación de la normativa aplicable y una mayor incidencia de trámites judiciales para el reconocimiento formal de estos matrimonios. Estas dificultades generarían incertidumbre en las parejas que buscan consolidar su estado civil de manera efectiva, además de sobrecargar el sistema de justicia con procesos que podrían resolverse con procedimientos más expeditivos.

1.2. SUBCAPÍTULO II: FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Pregunta general

¿Cuál es la relación entre la intervención notarial y el reconocimiento de matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024?

1.2.2. Preguntas específicas

¿Cuál es la relación entre la dimensión seguridad jurídica y el reconocimiento de matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024?

¿Cuál es la relación entre la dimensión simplificación y el reconocimiento de matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024?

1.3. SUBCAPÍTULO III: ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Antecedentes a nivel internacional

Ariza y Castro (2024), Colombia, buscaron evaluar la intervención notarial (IN) y su impacto en la descongestión judicial (DJ). Igualmente, desarrollaron una investigación transversal, cualitativa, descriptiva, analítica, consideró la aplicabilidad de un análisis documental. Del mismo modo, los resultados llegaron a demostrar que, la IN al tomar responsabilidades como la protocolización de actos jurídicos, autenticidad de documentos, así como la conciliación extrajudicial, son elemento crucial en la administración de justicia, además, facilita las transacciones y previene los conflictos. Finalmente, determinaron en su conclusión que, la IN tiende a impactar de forma negativa sobre la DJ, lo cual incide en la equidad en el acceso a los servicios notariales.

Aragón (2023), Ecuador, se enfocó en estudiar la implicación normativa del reconocimiento del matrimonio (RM). Al respecto, desarrolló una investigación descriptiva, transversal, cualitativa, bibliográfica, consideró la aplicabilidad de un análisis documental. Adicionalmente, los resultados llegaron a evidenciar que, las implicaciones normativas que hay dentro del RM en el Ecuador corresponden al quebrantamiento de la Constitución, al no proporcionar la fuerza normativa; la inobservancia de la ley fijada referente a la interpretación de la norma, lo cual representa una ilegalidad. Determinaron en su conclusión que, las implicancias en la normativa interrumpen el adecuado RM.

Zamora (2024), Ambato, se orientó en evaluar la ampliación de la ley notarial para la celebración del matrimonio ante un notario. Asimismo, la investigación efectuada fue analítica, transversal, cualitativa, bibliográfica, consideró la aplicabilidad de un análisis documental. Para ello, los resultados llegaron a representar que, la elección entre celebrar el matrimonio en un Registro Civil o en un notario, representa una decisión personal, la cual incumbe de las situaciones y preferencias de cada pareja. Frente a ello, llegó a fijar en su conclusión que, para la confianza en la celebración del acto jurídico se requiere la simplificación de los procesos.

1.3.2. Antecedentes a nivel nacional

Utrilla (2023), Lima, buscó evaluar los mecanismos de identificación y la afectación sobre la intervención notarial (IN). Del mismo modo, la investigación desarrollada fue cualitativa, transversal, básica, descriptiva, incurrió en la aplicabilidad de una entrevista con los funcionarios públicos. Asimismo, los resultados llegaron a representar que, en los otorgantes, los problemas patológicos como las firmas con grafía distinta, huellas dactilares estropeadas, inestabilidad biométrica, así como la inexistencia de normativa jurídica que establezca el iter procesal de aplicación en los mecanismos alternativos. Por ello, llegó a concluir que entre ambas variables existe afectación directa, según los problemas mencionados.

Guerrero y Rivero (2023), Lima, se orientaron en analizar el reconocimiento notarial (RN) de la unión de hecho (UH) como causal de impedimento del matrimonio. Al respecto, la metodología desarrollada fue cualitativa, transversal, básica, descriptiva, consideró la aplicabilidad de una entrevista con especialistas. Para ello, los resultados llegaron a demostrar que, la UH notarial, representa una medida de constitución familiar que tiene la misma protección y reconocimiento constitucional por parte del Estado. Determinaron en su conclusión que, el RN de la UH, contiene una formalidad que causa obligaciones y derechos entre los cónyuges igual a la entidad matrimonial; no obstante, tal formalidad no compone una protección a la relación convivencial, como sí sucede con la celebración y reconocimiento del matrimonio para las partes.

Torres (2022), Tarapoto, se enfocó en estudiar la implementación del matrimonio civil como intervención notarial en el país. Adicionalmente, la metodología efectuada fue cualitativa, no

experimental, básica, transversal, consideró la aplicabilidad de una entrevista con 6 notarios. Del mismo modo, los resultados llegaron a evidenciar que, el estado peruano actualmente no constituye con la aplicación de la celebración del notario en los matrimonios civiles, la misma que se halla facultado por los municipios, siendo ellos quienes pueden efectuar dicho acto matrimonial. Llegaron a concluir que, se tiene que el notario viene a ser la persona apta para dar fe de todo acto jurídico y así como es capaz para la celebración matrimonial.

Torres (2021), Chiclayo, buscó evaluar la regulación del matrimonio civil (MC) mediante la intervención notarial (IN). Al respecto, efectuaron una investigación transversal, explicativa, cuantitativa, consideró la aplicabilidad de una cuesta con 50 abogados. Igualmente, los resultados llegaron a evidenciar que, el 26.9% indicó que está de acuerdo en qué el MC se celebra de forma exclusiva ante el funcionario y el 38.5% en desacuerdo; el 51.9% estuvo en desacuerdo en que los trabajadores de registros civiles no se hallan capacitados. Establecieron en su conclusión que, el notario es quién debe tener facultades legales para celebrar un matrimonio, incumbiendo modificarse el D.L. 1049, para el notario.

1.3.3. Antecedentes a nivel regional o local

No se ha encontrado evidencia de investigaciones que se encuentren relacionadas con la temática planteada.

1.4. SUBCAPÍTULO IV: JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Justificación

Los efectos que generó la falta de uniformidad en la validación de ciertos actos jurídicos trascienden el ámbito legal y afectan directamente la vida de quienes buscan regularizar su estado civil. Esta situación pudo derivar en dificultades para acceder a derechos fundamentales, como la seguridad patrimonial y el reconocimiento de beneficios en distintas instituciones. Además, las discrepancias en la interpretación de los requisitos necesarios para ciertos trámites pudieron provocar incertidumbre en los ciudadanos, generando desconfianza en los procedimientos administrativos y judiciales. En ese sentido, conocer con mayor profundidad cómo ciertos mecanismos afectan el reconocimiento de derechos permitiría que se desarrollen ajustes en la normativa o en su aplicación, lo que benefició tanto a los operadores jurídicos como a la población en general, siendo esto parte de la **justificación social.**

Los resultados obtenidos a partir del análisis de la información contribuyeron a la formulación de futuros esquemas **prácticos** que optimicen la tramitación de procedimientos jurídicos relacionados con la validación de ciertos documentos. Este estudio pudo servir de base para que otros investigadores, organismos administrativos y profesionales del derecho puedan evaluar la

pertinencia de posibles adecuaciones en la gestión de estas solicitudes. De este modo, fue factible identificar aspectos específicos en los que la normativa vigente pudo estar generando dificultades, facilitando la toma de decisiones fundamentadas sobre eventuales cambios en los procesos establecidos. Con ello, se logró una mejor articulación entre la labor de los profesionales del derecho y las necesidades de la población que acude a instancias judiciales para formalizar su situación legal.

Desde una **perspectiva académica**, el estudio aportó elementos que enriquecen la discusión en torno a la operatividad de ciertos actos jurídicos y su reconocimiento dentro del marco normativo vigente. Se analizaron distintos factores que inciden en la forma en que se interpretan y aplican disposiciones legales en instancias judiciales, lo que permitirá ampliar el conocimiento sobre la coherencia y consistencia de su ejecución. Además, al examinar los criterios utilizados por distintos operadores del derecho, se contribuye a la construcción de un marco analítico más sólido para evaluar la funcionalidad de los procedimientos empleados. Con este enfoque, la investigación complementó estudios previos y permite identificar aspectos que requieren mayor profundización, aportando información valiosa para futuras investigaciones en el ámbito del derecho civil y procesal.

Para examinar con precisión la forma en que distintos factores intervienen en la validación de determinados actos jurídicos, se adoptó una **metodología** que permitirá recopilar datos a partir de la experiencia de quienes participan activamente en estos procesos. A través de la aplicación de cuestionarios dirigidos a operadores de justicia, se obtuvo información relevante sobre los criterios empleados en la evaluación de documentación y en la toma de decisiones sobre su reconocimiento. De esta manera, se logró un análisis estructurado que facilita la identificación de patrones en la aplicación de la normativa vigente. Al centrarse en datos obtenidos directamente de quienes gestionan estos trámites, se garantiza que el estudio refleje con mayor fidelidad la realidad de los procedimientos analizados.

1.4.2. Importancia

El análisis de esta problemática adquirió importancia al considerar que las decisiones adoptadas en instancias judiciales pueden tener repercusiones significativas en la vida de los ciudadanos. Una gestión eficiente de los procedimientos jurídicos no solo redujo la carga administrativa de los tribunales, sino que también permitió que las personas puedan ejercer sus derechos de manera oportuna. La identificación de posibles factores que inciden en la variabilidad de criterios contribuyó a generar mayor previsibilidad en la resolución de estos casos, beneficiando tanto a los operadores jurídicos como a quienes buscan acceder a mecanismos de regulación legal. Por lo tanto, el conocimiento generado en este estudio resultó clave para fortalecer la confianza en los

procesos de administración de justicia y en la seguridad jurídica de los actos que se formalizan ante las autoridades competentes.

1.5. SUBCAPÍTULO V: OBJETIVOS

1.5.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la intervención notarial y el reconocimiento de matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024

1.5.2. Objetivos específicos

Valorar la relación entre la dimensión seguridad jurídica y el reconocimiento de matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024

Valorar la relación entre la dimensión simplificación y el reconocimiento de matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024

1.6. SUBCAPÍTULO VI: HIPÓTESIS Y VARIABLES

1.6.1. Hipótesis de investigación

Hipótesis general

Existe relación significativa entre la intervención notarial y el reconocimiento de matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024

Hipótesis específicas

Existe relación significativa entre la dimensión seguridad jurídica y el reconocimiento de matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024

Existe relación significativa entre la dimensión simplificación y el reconocimiento de matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024

1.6.2. Variables de investigación

Variable 1: Intervención notarial

La intervención notarial integra la actuación formal del notario en actos y contratos, aportando fe pública, asesoramiento imparcial y control de legalidad dentro de competencias asignadas por ley. Mediante su participación se estructuran declaraciones de voluntad, se verifican identidades, capacidades y representación, y se ordena la documentación que sustenta derechos patrimoniales o personales. La labor comprende redacción del instrumento, lectura y explicación a los otorgantes, calificación de requisitos, autorización y conservación en el protocolo, consolidando

un soporte documental con valor jurídico, eficacia probatoria y certeza para el tráfico civil y mercantil (Aragón, 2023).

Asimismo, la actuación fedataria funciona como mecanismo de seguridad jurídica al reducir asimetrías de información entre otorgantes y terceros. A través de la calificación registral preventiva realizada por el notario, se ordenan títulos, se detectan vicios formales y se orienta la voluntad hacia cláusulas compatibles con el ordenamiento. La intervención del fedatario incorpora autenticidad a firmas y documentos, fija fecha cierta, y fortalece la publicidad de situaciones jurídicas relevantes, favoreciendo la confianza en transacciones, créditos y sucesiones. Todo ello consolida relaciones jurídicas estables con respaldo documental plenamente oponible ante terceros en sede administrativa y judicial (Ariza y Dakwin, 2024).

En este marco, la participación del notario se materializa mediante actos como escrituras públicas, actas notariales, protocolización de documentos, certificaciones y legalizaciones, cada una con estructura y efectos propios. La práctica implica apertura de expediente, identificación de comparecientes, verificación de representación, evaluación de títulos habilitantes y elaboración de matrices que ingresan al protocolo. El archivo y la expedición de copias certificadas permiten trazabilidad y conservación del negocio jurídico a lo largo del tiempo. Con ello se habilita un instrumento dotado de mérito probatorio y aptitud para generar inscripción registral cuando corresponda a la naturaleza del acto (Guevara e Inca, 2024).

Dimensión 1: Seguridad jurídica

La seguridad jurídica constituye una cualidad estructural del ordenamiento que otorga previsibilidad y estabilidad a las relaciones jurídicas desarrolladas en la sociedad. Su presencia se manifiesta a través de normas claras, coherentes y vigentes, aplicadas de manera regular por autoridades competentes, lo que permite orientar conductas con certidumbre razonable. Esta dimensión fortalece la protección de derechos, la coherencia interpretativa y la permanencia de los efectos jurídicos generados válidamente. En el plano institucional, promueve confianza pública, continuidad de expectativas legítimas y orden en los intercambios civiles, mercantiles y administrativos, consolidando un entorno normativo estable y confiable (Jara, 2023).

Asimismo, la certeza normativa se expresa como garantía funcional para la toma de decisiones jurídicas informadas y responsables. Mediante reglas previsibles y criterios interpretativos consistentes, los sujetos estructuran actos y contratos con respaldo jurídico sólido. Esta condición favorece planificación patrimonial, estabilidad en transacciones y resolución ordenada de controversias. Su proyección alcanza ámbitos económicos y sociales al generar condiciones de confianza para la inversión y la cooperación. La regularidad en la aplicación del derecho fortalece legitimidad institucional y afianza un marco de convivencia jurídica que sostiene continuidad,

seguridad relacional y equilibrio entre expectativas individuales y colectivas (Maldonado y Rivero, 2023).

En este contexto, la estabilidad del sistema jurídico se vincula con la consolidación de un entorno institucional que respalda la eficacia del derecho. La permanencia de criterios normativos y la coherencia en su ejecución permiten que los efectos jurídicos se mantengan en el tiempo con reconocimiento social. Esta cualidad refuerza credibilidad del aparato estatal, fomenta adhesión voluntaria a las reglas y promueve respeto por el ordenamiento. La interacción entre previsibilidad normativa y actuación institucional consistente impulsa cohesión social, confianza colectiva y desarrollo de relaciones jurídicas sostenidas por certeza y continuidad regulatoria (Mantallana, 2022).

Dimensión 2: Simplificación

La simplificación representa una dimensión orientada a la organización racional de normas y procedimientos con el propósito de facilitar su comprensión y aplicación práctica. Su desarrollo se evidencia en estructuras jurídicas claras, secuencias procedimentales ordenadas y lenguaje accesible que favorecen operatividad del sistema. Esta cualidad contribuye a eficiencia institucional al optimizar tiempos, recursos y esfuerzos en actuaciones jurídicas. En el ámbito social, promueve interacción fluida entre ciudadanos y autoridades, fortalece comprensión de derechos y deberes, y consolida un marco funcional que impulsa agilidad y efectividad en el ejercicio de relaciones jurídicas (Meléndez, 2022).

Adicionalmente, la racionalización procedimental actúa como herramienta que fortalece desempeño administrativo y contractual mediante esquemas claros y funcionales. La organización lógica de trámites y actos jurídicos permite una ejecución ordenada y verificable de procesos, lo que incrementa eficacia en la gestión pública y privada. Esta dimensión favorece cumplimiento diligente de obligaciones y adecuada formalización de actos jurídicos. Su incidencia se refleja en contratos, servicios públicos y procedimientos administrativos, donde la claridad estructural potencia accesibilidad, transparencia operativa y resultados jurídicos consistentes con respaldo institucional (Torres, 2022).

En este marco, la articulación de procesos claros y accesibles impulsa un sistema jurídico más funcional y dinámico. La coherencia procedimental facilita coordinación entre actores jurídicos, promueve uso eficiente de recursos y refuerza legitimidad institucional. Esta convergencia favorece desarrollo de actividades económicas y sociales con soporte normativo comprensible y operativo. La claridad en la estructura de actuaciones jurídicas consolida confianza colectiva, fortalece interacción entre Estado y ciudadanía, y genera condiciones propicias para un orden jurídico orientado a eficacia, estabilidad y desarrollo sostenido (Mantallana, 2022).

Teoría

La Teoría Pura del Derecho, formulada por Hans Kelsen, concibe el orden jurídico como un sistema de normas jerarquizadas cuya validez proviene de su pertenencia a una estructura escalonada. Desde esa lectura, los actos que generan efectos jurídicos relevantes adquieren sentido en la medida en que se conectan con reglas de competencia, formas previstas y criterios de eficacia, reforzando previsibilidad y estabilidad. La autoridad encargada de dar autenticidad documental opera como eslabón funcional entre la voluntad de los particulares y la norma habilitante, asegurando que los efectos nazcan dentro del marco formal exigido. Con ello se favorece certeza normativa y continuidad de situaciones jurídicas en el tiempo (Gómez, 2023).

Variable 2: Reconocimiento de matrimonio

El reconocimiento del matrimonio alude al acto jurídico mediante el cual el ordenamiento atribuye validez y eficacia al vínculo conyugal, integrándolo al sistema de derechos, deberes y efectos personales y patrimoniales. Esta aceptación institucional permite que la unión produzca consecuencias exigibles frente a terceros y ante autoridades, asegurando su inscripción, publicidad y trazabilidad documental. La formalización correspondiente conecta la voluntad de los contrayentes con garantías de identidad, capacidad y manifestación libre, consolidando un estado civil con proyección familiar y social. Así se afianza una situación jurídica estable con efectos verificables (Zamaro, 2024).

Por otro lado, la validación estatal del enlace se expresa como mecanismo de seguridad en el tráfico jurídico, pues ordena relaciones económicas y personales derivadas de la convivencia y del proyecto familiar. A partir de su eficacia, emergen facultades y obligaciones relativas a alimentos, régimen patrimonial, representación, filiación y protección recíproca, con reglas de oponibilidad y prueba frente a terceros. La actuación registral y la constancia oficial dotan de certeza a actos posteriores, como disposiciones patrimoniales o trámites administrativos. De esa manera, se consolida un marco confiable para el desenvolvimiento familiar y patrimonial (Aragón, 2023).

En este marco, la admisión jurídica de matrimonios celebrados en contextos diversos adquiere relevancia cuando intervienen elementos de extranjería, cambios de domicilio o desplazamientos territoriales. La eficacia reconocida permite continuidad de derechos en escenarios transnacionales, coordinación con registros y armonización de efectos civiles, particularmente en materia de sucesiones, seguridad social y bienes adquiridos. La comprobación del estado civil mediante partidas y certificaciones facilita el acceso a servicios públicos, procedimientos judiciales y actuaciones notariales relacionadas con la vida familiar. Con ello se fortalece la continuidad del vínculo y su proyección jurídica en múltiples ámbitos sociales (Ariza y Dakwin, 2024).

Dimensión 1: Consentimiento del matrimonio

El consentimiento del matrimonio representa la exteriorización libre y consciente de la voluntad de contraer el vínculo, orientada a producir efectos personales y patrimoniales reconocibles por el ordenamiento. Su formación exige discernimiento suficiente, capacidad jurídica y decisión autónoma, expresada mediante manifestaciones coincidentes de los contrayentes ante autoridad competente. Esa convergencia volitiva sostiene la validez del enlace, legitima el estado civil resultante y habilita consecuencias jurídicas como deberes de asistencia, régimen económico y reglas de representación familiar. Así se consolida una relación conyugal basada en voluntad eficaz y jurídicamente relevante (Guevara e Inca, 2024).

Asimismo, la conformidad matrimonial se aprecia como presupuesto de autenticidad del vínculo, pues conecta la decisión personal con garantías de certeza y publicidad. La intervención de mecanismos registrales y documentales aporta verificabilidad, fija fecha y asegura identidad de los intervinientes, reforzando confianza en actuaciones posteriores. La declaración emitida en condiciones de claridad y comprensión permite que el enlace despliegue efectos frente a terceros, facilite trámites administrativos y otorgue estabilidad a la vida familiar. De esa manera, la voluntad expresada adquiere solidez jurídica y sostenibilidad social en el tiempo (Jara, 2023).

En este marco, la expresión de voluntad conyugal incorpora una dimensión ética y relacional al proyectar responsabilidad recíproca y compromiso de cooperación. La decisión asumida introduce una estructura de expectativas legítimas que ordena convivencia, administración patrimonial y protección de integrantes del grupo familiar. La formalidad del acto fortalece el acceso a derechos vinculados a seguridad social, sucesiones y titularidad de bienes, además de facilitar actuaciones notariales y judiciales derivadas. Con ello, la voluntad concordante sostiene un vínculo dotado de estabilidad, reconocimiento institucional y proyección protectora para la familia (Maldonado y Rivero, 2023).

Dimensión 2: Teoría del acto jurídico

La teoría del acto jurídico comprende un esquema sistemático que organiza cómo la voluntad humana, expresada conforme a reglas de capacidad, forma y licitud, produce consecuencias jurídicas reconocidas por el ordenamiento. Su desarrollo explica la estructura interna del acto, integrando sujetos, declaración, objeto y finalidad jurídica, además de elementos accidentales como condición, plazo y cargo. Esta perspectiva permite identificar requisitos de validez, eficacia y oponibilidad, así como ordenar categorías típicas en la práctica civil y mercantil. En consecuencia, se consolida una herramienta analítica que aporta coherencia, previsibilidad y rigor al tratamiento de actos en sede pública y privada (Mantallana, 2022).

Por añadidura, la construcción doctrinal del negocio jurídico articula criterios para interpretar declaraciones de voluntad y determinar su alcance en escenarios de ambigüedad o concurrencia de actos. La calificación de forma causa y objeto guía la labor notarial, registral y judicial, favoreciendo seguridad en contratos, disposiciones patrimoniales y actos familiares. La sistematización de efectos jurídicos facilita distinguir eficacia inmediata, eficacia diferida y eficacia condicionada, con impactos concretos en inscripción y prueba. Así, la teoría aporta un marco operativo que ordena decisiones y refuerza la estabilidad del tráfico jurídico (Meléndez, 2022).

En esta coyuntura, el enfoque estructural del acto jurídico resulta decisivo para armonizar autonomía privada y control de legalidad en una realidad de alta complejidad contractual. La identificación de elementos esenciales y reglas de interpretación fortalece consistencia en decisiones jurisdiccionales y administrativas, además de orientar redacción de instrumentos públicos con cláusulas funcionales. Su utilidad se proyecta en prevención de controversias mediante formulación precisa de voluntades y delimitación clara de efectos. Con ello, el sistema analítico contribuye a relaciones jurídicas más estables, previsibles y alineadas con la tutela de derechos patrimoniales y personales (Torres, 2022).

Dimensión 3: Familia con respecto al matrimonio

La familia con respecto al matrimonio describe la configuración jurídica y social que se origina y organiza alrededor del vínculo conyugal, proyectando deberes de cooperación, asistencia y solidaridad entre cónyuges. Esta dimensión incorpora reglas sobre convivencia, dirección del hogar, responsabilidad compartida y protección de integrantes, articulando derechos personalísimos y efectos patrimoniales. La estructura familiar derivada del enlace se conecta con filiación, alimentos, tutela y sucesión, brindando un marco de continuidad y cuidado intergeneracional. De esta forma, el matrimonio opera como eje de organización familiar con reconocimiento institucional y consecuencias exigibles en el ámbito civil (Zamaro, 2024).

Sumado a lo anterior, el núcleo familiar basado en el vínculo conyugal integra un régimen de relaciones económicas que ordena administración de bienes, cargas comunes y distribución de responsabilidades. La elección o determinación del régimen patrimonial orienta adquisiciones, deudas y facultades de disposición, generando previsibilidad para terceros y para la propia pareja. La publicidad registral y documental de actos relevantes fortalece confianza en transacciones y permite trazabilidad de decisiones patrimoniales. Así, la organización familiar asociada al enlace sostiene estabilidad económica, coordinación de intereses y protección del patrimonio común o separado según corresponda (Aragón, 2023).

En este entorno, la comunidad familiar vinculada al matrimonio adquiere relevancia como espacio de protección y desarrollo de sus integrantes, al articular derechos de identidad, cuidado y

pertenencia. La institucionalidad del enlace facilita acceso a prestaciones, reconocimiento de parentesco y ejercicio de derechos sucesorios, además de respaldar decisiones relativas a salud, educación y vivienda. La dinámica interna se estructura en torno a responsabilidad recíproca y convivencia ordenada, proyectándose hacia el ámbito público mediante actos registrales, notariales y jurisdiccionales. Con ello, la familia matrimonial se consolida como unidad de soporte, continuidad y cohesión social (Ariza y Dakwin, 2024).

Teoría

La Teoría del Negocio Jurídico, desarrollada por Emilio Betti, centra el análisis en la declaración de voluntad como núcleo generador de efectos, destacando la función de la interpretación objetiva y la necesidad de coherencia entre finalidad práctica y estructura jurídica. Bajo ese enfoque, la exteriorización de la voluntad requiere una configuración formal que haga verificable el contenido, preserve la intención y permita su proyección frente a terceros. La intervención de un tercero calificador con función de control de legalidad contribuye a ordenar el tránsito de la intención privada hacia un instrumento con eficacia, evitando ambigüedades interpretativas y fortaleciendo confianza en los efectos derivados. De esta manera, la juridicidad se consolida mediante manifestaciones voluntarias ordenadas y dotadas de autenticidad (León, 2024).

El documento se desarrolló a partir de una organización por secciones que permitió exponer de manera progresiva los componentes principales del estudio. En una primera parte se describieron los antecedentes del problema abordado y las razones que justificaron su análisis. Posteriormente, se integró un apartado dedicado a reunir los fundamentos conceptuales que sustentaron el trabajo. En una etapa posterior se detallaron los criterios metodológicos empleados, precisando el enfoque adoptado y el proceso seguido para la recopilación de la información. Como resultado de esta disposición, se incorporó una sección orientada al logro de los objetivos planteados, junto con los apartados complementarios correspondientes a conclusiones, sugerencias, fuentes bibliográficas y anexos que completaron el estudio.

II. CAPÍTULO II: ESTRATEGIA METODOLÓGICA

2.1. SUBCAPÍTULO I: ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

Ante un enfoque cuantitativo, se estableció la comprensión de valores numéricos que guarden relevancia con la investigación planteada. Villanueva (2022), sostiene que este enfoque encuentra prevalencia en la posibilidad de hacer uso de la estadística para que se pueda solventar un problema determinado.

2.2. SUBCAPÍTULO II: TIPO DE INVESTIGACIÓN

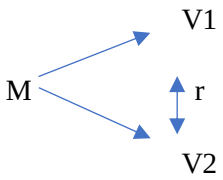
El presente estudio fue el básico, siendo considerado de este modo por la información que se esperó obtener en coherencia con la valoración del problema. Villanueva (2022), lo sostiene como aquel estudio sobre el cual se espera obtener información relevante en referencia de un problema.

2.3. SUBCAPÍTULO III: NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El nivel al ser correlacional expuso el comportamiento de un problema en base a la congruencia de dos elementos de valoración. Villanueva (2022), sostiene que el objeto de estudio llega a interactuar de forma congruente con dos variables, las cuales pueden ser compatibles en términos de su incidencia.

Figura 1

Diagrama de correlación



Vx, Vy, variables, M, muestra y r, relación.

2.4. SUBCAPÍTULO IV: DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño fue el no experimental, siendo establecido de este modo para evitar cualquier tipo de intervención que el investigador pueda tener dentro del objeto de estudio. Villanueva (2022), señala que dicha valoración corresponde a ser fundamental para la intención de analizar el problema en su estado natural.

2.5. SUBCAPÍTULO V: POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

2.5.1. Población de estudio

La población se conformó por un total de 180 operadores de justicia (12 jueces, 20 fiscales, 28 notarios y 120 abogados) que sean especialistas en el tema planteado y que laboren de manera

activa en el Distrito Judicial de Ica. Villanueva (2022), plantea que este grupo de valoración llega a encontrar prevalencia en el grado de entendimiento que se llegue a tener en cuanto a un objeto de estudio determinado.

2.5.2. Muestra de estudio

La muestra siendo de tipo no probabilístico permitió que se involucre a una cantidad de fácil acceso en cuanto a la representación del objeto de estudio, siendo representado por 80 operadores de justicia (5 jueces de familia, 5 fiscales especializados en familia, 6 notarios y 64 abogados). Villanueva (2022), lo conceptualiza como aquella selección de individuos que representa de manera íntegra a la población de estudio.

2.5.3. Muestreo de estudio

El muestreo fue intencional, manteniendo con ello la intención de seleccionar a una serie de individuos con la solvencia de que estos ofrezcan un aporte hacia el conocimiento dentro del estudio. Villanueva (2022), sustenta que este proceso de muestreo permite la selección de participantes que cuenten con una comprensión clara y específica en cuanto al problema planteado.

Criterios de inclusión

Operadores de justicia que laboren en el Distrito Judicial de Ica

Operadores de justicia que hayan llevado casos relacionados con el tema planteado durante el periodo 2023 al 2024

Criterios de exclusión

Operadores de justicia que no puedan tener contacto directo y sostenido con el investigador

2.6. SUBCAPÍTULO VI: TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La técnica empleada fue la encuesta, considerando que Villanueva (2022), establece que una serie de preguntas conlleva a que se beneficie el análisis de un problema, en coherencia con los objetivos de estudio que se esperan mantener.

2.7. SUBCAPÍTULO VII: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

En cuanto al instrumento de recojo de información, un total de 10 preguntas fueron las que representen a la intervención notarial y un total de 15 en cuanto al reconocimiento de matrimonio, en donde la organización de los datos quedará fundamentada de acuerdo con la escala ordinal. Villanueva (2022), sustenta que este tipo de instrumento permite que se valoren perspectivas de

acuerdo con un objeto de estudio, con la intención de que este pueda valorar un problema en base a sus experiencias o conocimiento de este.

2.7.1. Validez

En cuanto a la exposición del anexo 8, se ha considerado la evidencia de las fichas técnicas de instrumento con la finalidad de que estas puedan exponer a los autores o referencias bibliográficas que fueron consideradas como medio demostrativo para exponer la construcción del instrumento propiamente dicho. Así mismo, Villanueva (2022), lo define como una forma de verificación metodológica que queda orientada a la posibilidad de contrastar los resultados de un determinado instrumento, el cual se ha basado en una fuente o información previa que ha sido reconocida como principal atributo de calidad.

2.7.2. Confiabilidad

En el anexo 9, se ha manifestado la exposición de la base de datos del grupo piloto, con lo cual el valor fue superior a 0.70, en donde ello ha confirmado la existencia de confianza de los datos, con lo cual Villanueva (2022), considera que este proceso estadístico se emplea con la intención de valorar la estabilidad interna de un determinado cuestionario, examinando la coherencia interna de las consultas expuestas.

Tabla 1

Confiabilidad por Alfa de Cronbach

	Valor	Condición
Variable 1	0.780	
Variable 2	0.849	Confiable
Ambas variables	0.858	

2.8. SUBCAPÍTULO VIII: TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El procesamiento de la información se realizó mediante la estadística descriptiva, con la intención de que esta pueda beneficiar la organización de información mediante valores porcentuales, además, la estadística inferencial fue la responsable de establecer la demostración de relación entre variables, en donde la exposición del valor de sigma menor a 0.050 permitirá que se pueda confirmar la incidencia entre las variables o dimensiones comparadas, siendo usado el SPSS V 26.00 para el procesamiento de datos.

III. CAPÍTULO III: RESULTADOS

3.1. SUBCAPÍTULO I: ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA

3.1.1. Análisis de variables y dimensiones

Tabla 2

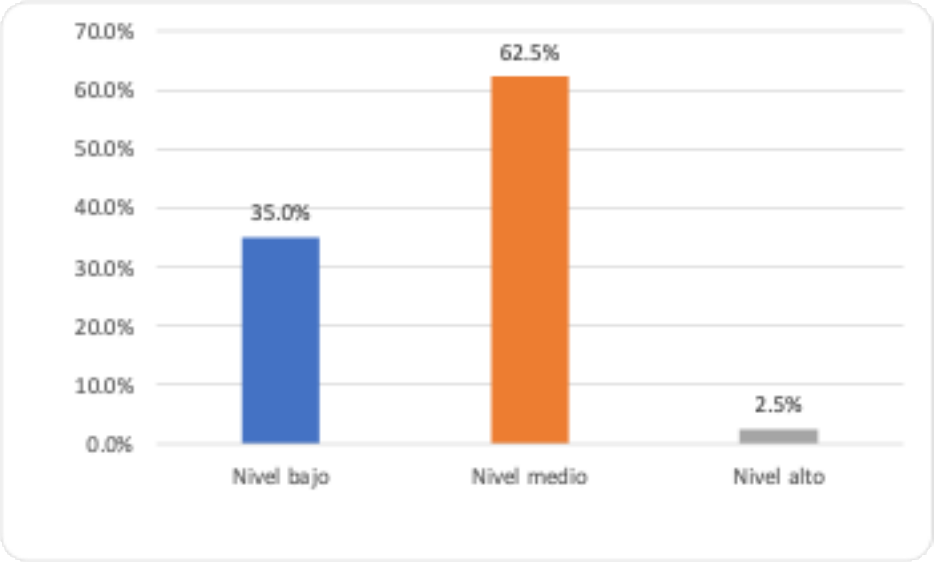
Análisis de la variable Intervención notarial

	F	%
Nivel bajo	28	35.0%
Nivel medio	50	62.5%
Nivel alto	2	2.5%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Figura 2

Análisis de la variable Intervención notarial



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Se evidenció que la mayoría de los operadores de justicia percibió un nivel medio en cuanto a la intervención notarial, con un 62.5% de las respuestas, lo que sugiere una valoración moderada sobre este aspecto. Un 35.0% manifestó un nivel bajo, reflejando cierta reserva respecto al rol notarial en el contexto analizado. Solo un 2.5% alcanzó un nivel alto, indicando que muy pocos consideraron óptima esta intervención. Estos hallazgos permiten comprender la percepción predominante entre los encuestados del Distrito Judicial de Ica, donde prevalece una postura intermedia que invita a profundizar en los factores que influyen en dicha apreciación.

Tabla 3

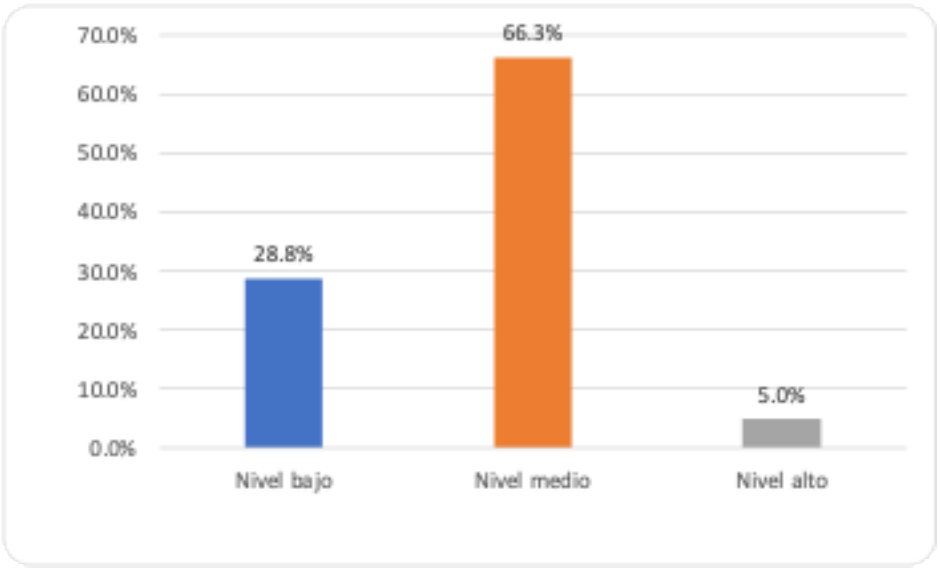
Análisis de la dimensión Seguridad jurídica

	F	%
Nivel bajo	23	28.8%
Nivel medio	53	66.3%
Nivel alto	4	5.0%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Figura 3

Análisis de la dimensión Seguridad jurídica



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Respecto a la dimensión seguridad jurídica, se registró que un 66.3% de los operadores de justicia ubicó su percepción en un nivel medio, lo que denota una valoración equilibrada sobre este componente. Un 28.8% expresó un nivel bajo, evidenciando inquietudes sobre la certeza legal percibida. Asimismo, un 5.0% alcanzó un nivel alto, mostrando que una minoría consideró plena la protección jurídica. Estos resultados reflejan la tendencia predominante en el Distrito Judicial de Ica, donde la percepción intermedia sugiere la necesidad de fortalecer los mecanismos que brinden mayor confianza en los procedimientos notariales vinculados al reconocimiento matrimonial.

Tabla 4

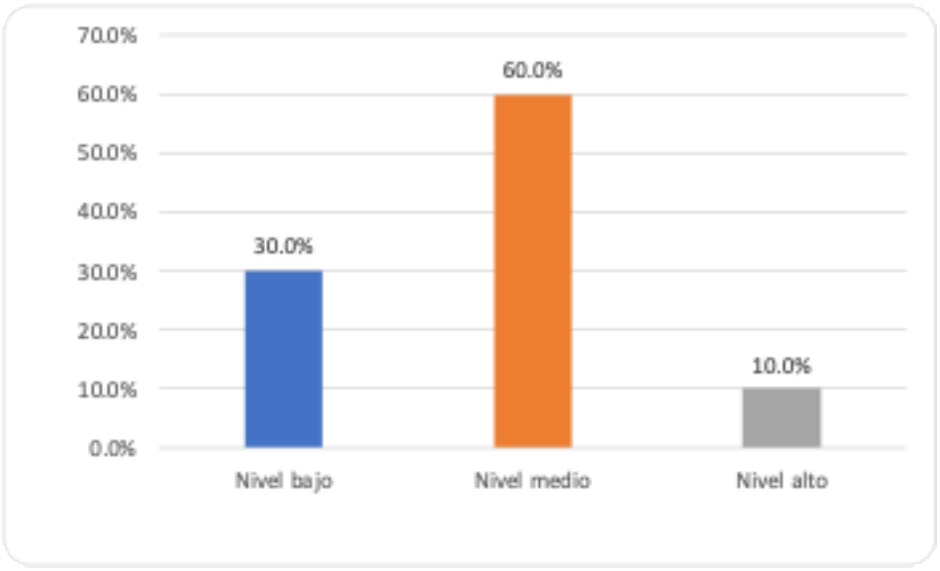
Análisis de la dimensión Simplificación

	F	%
Nivel bajo	24	30.0%
Nivel medio	48	60.0%
Nivel alto	8	10.0%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Figura 4

Análisis de la dimensión Simplificación



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

En relación con la dimensión simplificación, se identificó que un 60.0% de los encuestados situó su valoración en un nivel medio, lo que indica una percepción moderada sobre la agilización de trámites. Un 30.0% manifestó un nivel bajo, reflejando escepticismo frente a la reducción de exigencias documentales. Estos datos permiten comprender que, en el Distrito Judicial de Ica, predomina una postura intermedia respecto a la eficiencia percibida en los procesos notariales matrimoniales, lo cual invita a explorar las causas que limitan una valoración más favorable y a considerar estrategias que optimicen la percepción sobre la simplificación administrativa.

Tabla 5

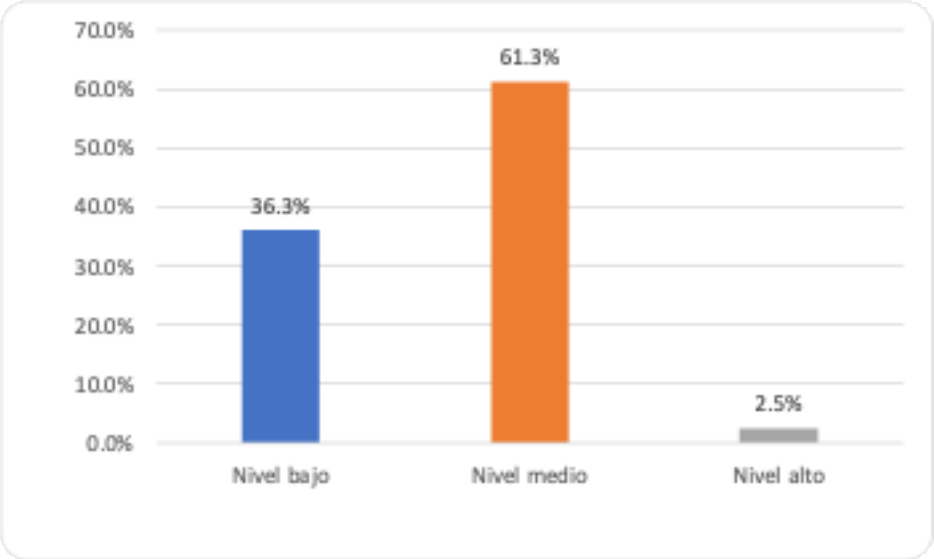
Análisis de la variable Reconocimiento de matrimonio

	F	%
Nivel bajo	29	36.3%
Nivel medio	49	61.3%
Nivel alto	2	2.5%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Figura 5

Análisis de la variable Reconocimiento de matrimonio



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Concerniente al reconocimiento de matrimonio, se constató que un 61.3% de los operadores de justicia percibió un nivel medio, lo que sugiere una valoración prudente sobre este aspecto. Un 36.3% expresó un nivel bajo, evidenciando reservas respecto a la efectividad percibida en este tipo de actos. Solo un 2.5% alcanzó un nivel alto, indicando que muy pocos consideraron óptimo el reconocimiento notarial. Estos hallazgos reflejan la tendencia predominante en el Distrito Judicial de Ica, donde la percepción intermedia invita a profundizar en los factores que influyen en la apreciación de los encuestados y a explorar mecanismos que fortalezcan la confianza en los procedimientos matrimoniales.

Tabla 6

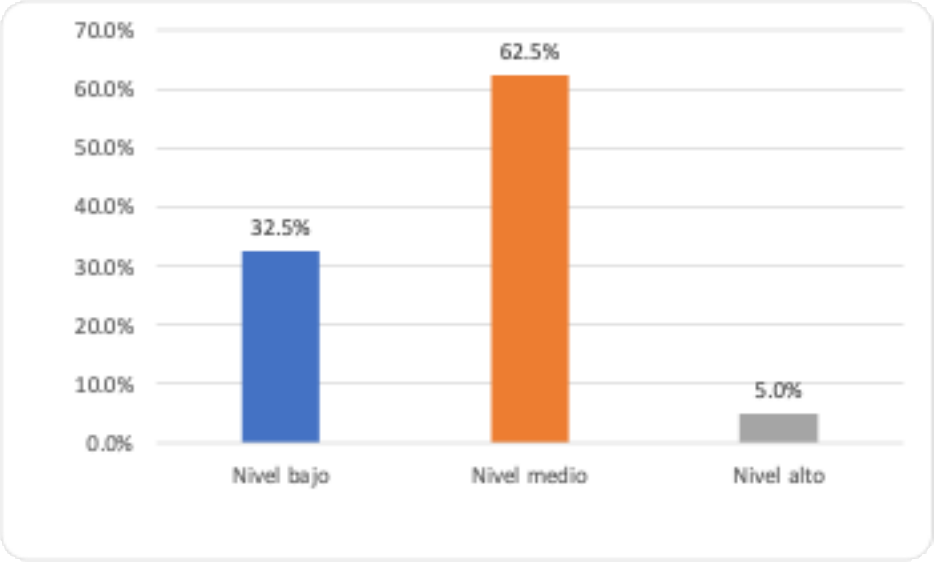
Análisis de la dimensión Consentimiento del matrimonio

	F	%
Nivel bajo	26	32.5%
Nivel medio	50	62.5%
Nivel alto	4	5.0%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Figura 6

Análisis de la dimensión Consentimiento del matrimonio



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

En cuanto al consentimiento del matrimonio, se determinó que un 62.5% de los encuestados ubicó su percepción en un nivel medio, lo que denota una valoración moderada sobre la libertad y ausencia de vicios en la manifestación de voluntad. Un 32.5% manifestó un nivel bajo, reflejando inquietudes respecto a la garantía percibida en este componente. Asimismo, un 5.0% alcanzó un nivel alto, mostrando que una minoría consideró plena la protección del consentimiento. Estos resultados permiten comprender la tendencia en el Distrito Judicial de Ica, donde predomina una postura intermedia que sugiere la necesidad de reforzar los mecanismos que aseguren la autenticidad en la expresión de voluntad.

Tabla 7

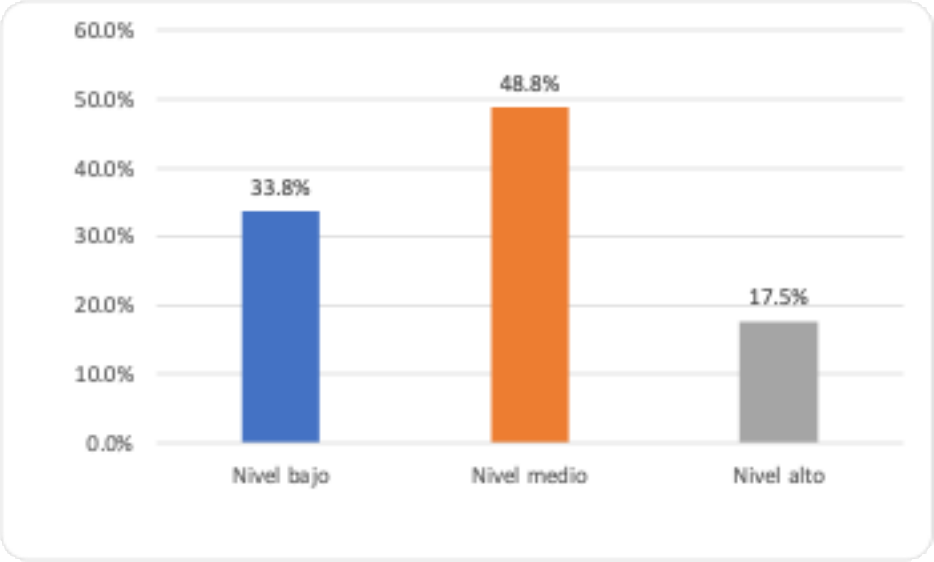
Análisis de la dimensión Teoría del acto jurídico

	F	%
Nivel bajo	27	33.8%
Nivel medio	39	48.8%
Nivel alto	14	17.5%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Figura 7

Análisis de la dimensión Teoría del acto jurídico



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Referente a la teoría del acto jurídico, se evidenció que un 48.8% de los operadores de justicia situó su valoración en un nivel medio, lo que indica una percepción equilibrada sobre el cumplimiento de los elementos esenciales. Un 33.8% expresó un nivel bajo, reflejando dudas respecto a la adecuación normativa percibida. Estos datos permiten comprender que, en el Distrito Judicial de Ica, prevalece una tendencia intermedia que invita a analizar los factores que influyen en la apreciación de los encuestados y a considerar estrategias que fortalezcan la confianza en la validez jurídica de los actos matrimoniales reconocidos por vía notarial.

Tabla 8

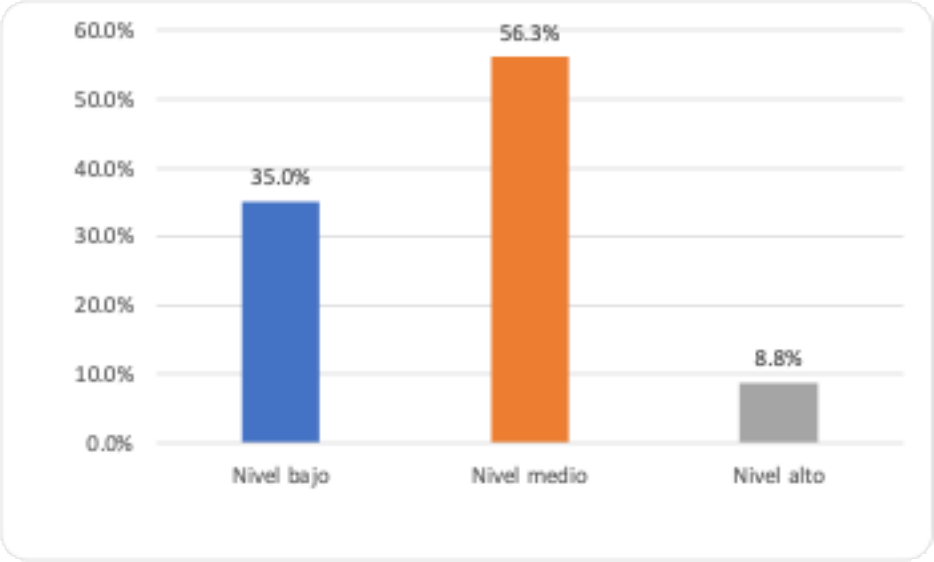
Análisis de la dimensión Familia con respecto al matrimonio

	F	%
Nivel bajo	28	35.0%
Nivel medio	45	56.3%
Nivel alto	7	8.8%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Figura 8

Análisis de la dimensión Familia con respecto al matrimonio



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Respecto a la dimensión familia con respecto al matrimonio, se registró que un 56.3% de los encuestados percibió un nivel medio, lo que sugiere una valoración moderada sobre los efectos legales en parentesco y filiación. Un 35.0% manifestó un nivel bajo, evidenciando reservas frente a la certeza jurídica percibida en este ámbito. Estos hallazgos reflejan la tendencia predominante en el Distrito Judicial de Ica, donde la postura intermedia invita a profundizar en los factores que limitan una apreciación más favorable y a explorar mecanismos que fortalezcan la confianza en los efectos automáticos del reconocimiento notarial sobre el estado civil.

3.1.2. Análisis por pregunta

Tabla 9

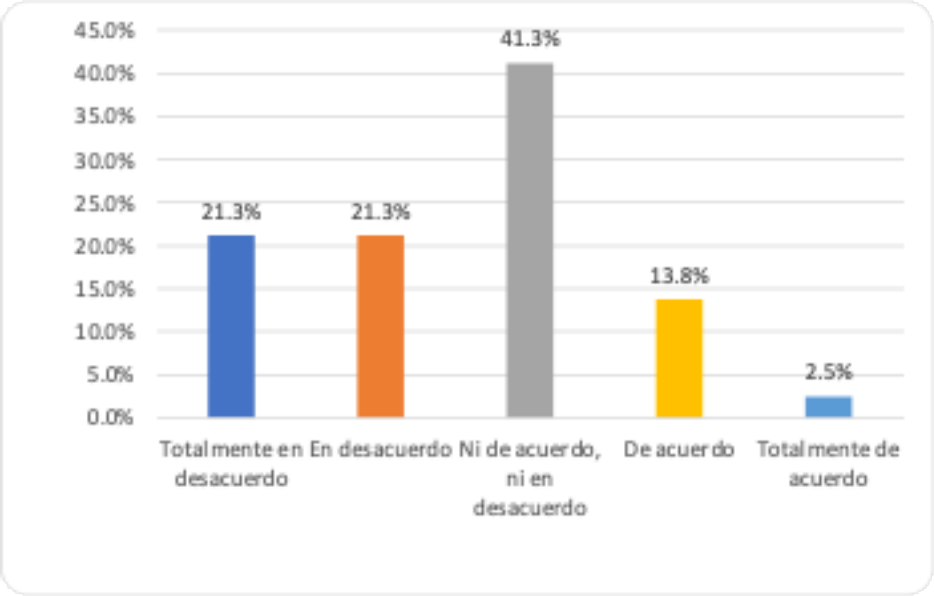
¿En qué medida aceptas que la intervención del notario en el reconocimiento del matrimonio garantiza plenamente la validez jurídica del acto en todos los supuestos?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	17	21.3%
En desacuerdo	17	21.3%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	33	41.3%
De acuerdo	11	13.8%
Totalmente de acuerdo	2	2.5%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 9

¿En qué medida aceptas que la intervención del notario en el reconocimiento del matrimonio garantiza plenamente la validez jurídica del acto en todos los supuestos?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Ante la interrogante sobre la garantía de validez jurídica, se identificó que un 41.3% de los operadores de justicia se mantuvo en una postura neutral, lo que denota incertidumbre frente a la plenitud de la intervención notarial. Un 21.3% manifestó desacuerdo y otro 21.3% total desacuerdo, reflejando escepticismo sobre la efectividad percibida. Solo un 2.5% expresó total conformidad, indicando que muy pocos consideraron óptima esta garantía. Estos resultados permiten comprender la tendencia en el Distrito Judicial de Ica, donde predomina la reserva y la neutralidad, lo cual invita a explorar los factores que influyen en la percepción de los encuestados.

Tabla 10

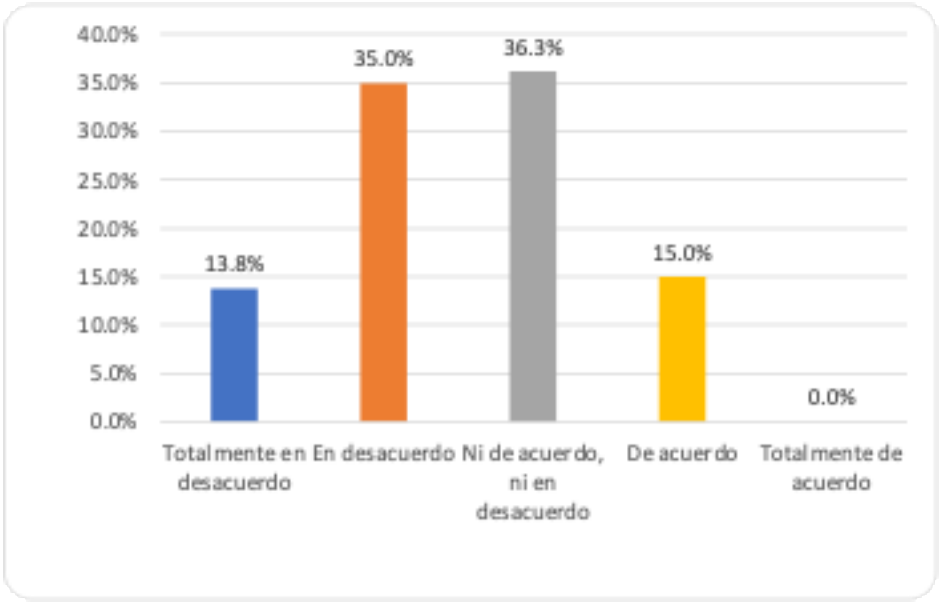
¿Qué tan de acuerdo estás con que la actuación notarial en el reconocimiento matrimonial no requiere una supervisión adicional para asegurar su total validez legal?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	11	13.8%
En desacuerdo	28	35.0%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	29	36.3%
De acuerdo	12	15.0%
Totalmente de acuerdo	0	0.0%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 10

¿Qué tan de acuerdo estás con que la actuación notarial en el reconocimiento matrimonial no requiere una supervisión adicional para asegurar su total validez legal?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Frente a la necesidad de supervisión adicional, se constató que un 36.3% de los encuestados adoptó una postura neutral, lo que sugiere indecisión respecto a la suficiencia de la actuación notarial. Un 35.0% manifestó desacuerdo, evidenciando que perciben necesaria una verificación externa para asegurar la validez legal. Ningún operador de justicia expresó total conformidad, lo que refleja la ausencia de confianza plena en la autonomía del procedimiento. Estos hallazgos permiten comprender la tendencia en el Distrito Judicial de Ica, donde prevalece la cautela y la reserva, invitando a analizar los elementos que influyen en la percepción sobre la independencia.

Tabla 11

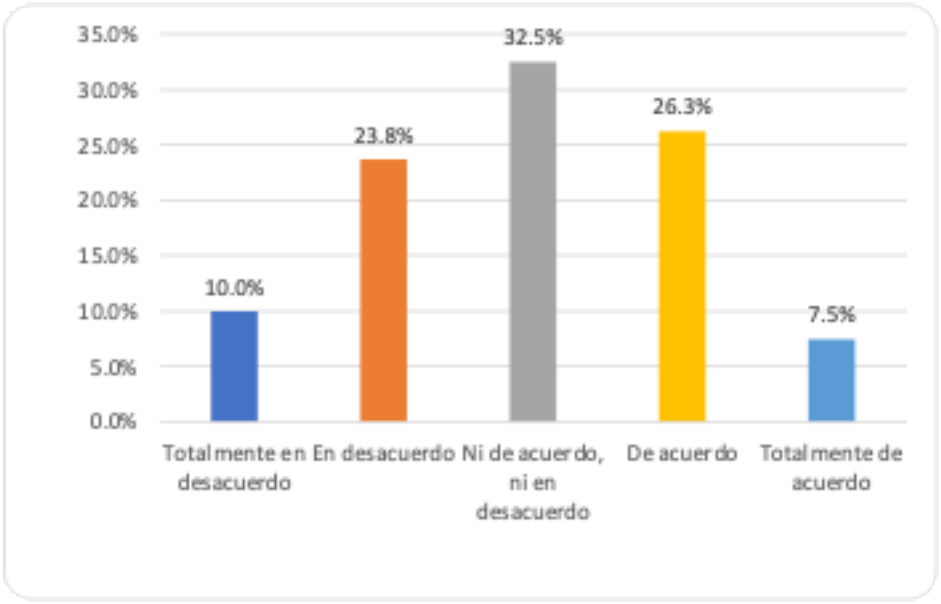
¿Hasta qué punto avalas que la certificación notarial de documentos matrimoniales es suficiente para evitar cualquier cuestionamiento posterior sobre su autenticidad y legalidad?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	8	10.0%
En desacuerdo	19	23.8%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	26	32.5%
De acuerdo	21	26.3%
Totalmente de acuerdo	6	7.5%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 11

¿Hasta qué punto avalas que la certificación notarial de documentos matrimoniales es suficiente para evitar cualquier cuestionamiento posterior sobre su autenticidad y legalidad?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

En relación con la suficiencia de la certificación notarial, se determinó que un 32.5% de los operadores de justicia se mantuvo en una posición neutral, lo que denota incertidumbre sobre la capacidad de evitar cuestionamientos posteriores. Un 26.3% expresó conformidad y un 23.8% desacuerdo, reflejando una distribución equilibrada entre posturas opuestas. Estos datos permiten comprender que, en el Distrito Judicial de Ica, predomina la prudencia y la división de opiniones respecto a la autenticidad y legalidad percibida en los documentos matrimoniales, lo cual invita a profundizar en los factores que influyen en la confianza de los encuestados.

Tabla 12

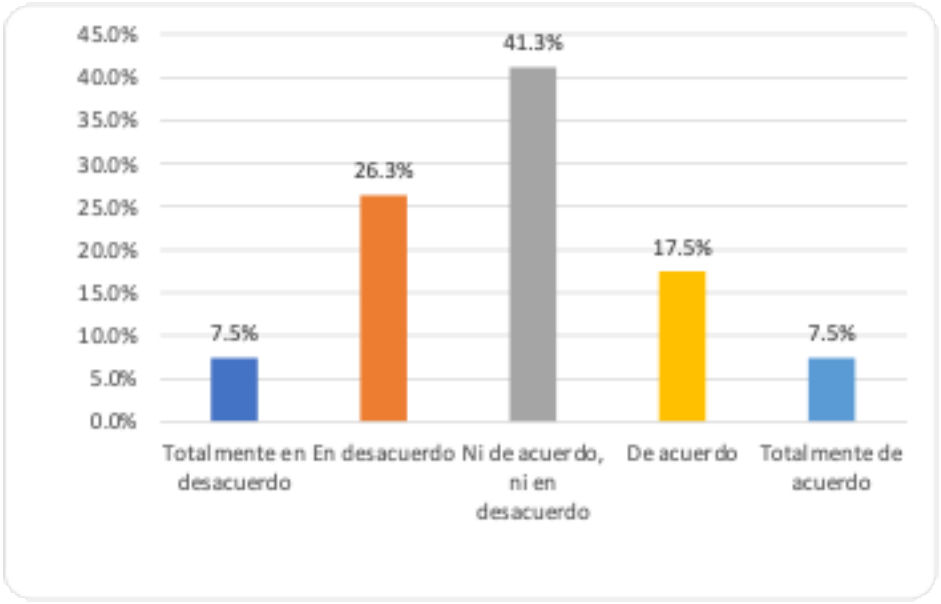
¿Qué tanto concordarías con que la documentación certificada por notarios en materia matrimonial no necesita verificación judicial adicional para garantizar su legitimidad?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	6	7.5%
En desacuerdo	21	26.3%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	33	41.3%
De acuerdo	14	17.5%
Totalmente de acuerdo	6	7.5%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 12

¿Qué tanto concordarías con que la documentación certificada por notarios en materia matrimonial no necesita verificación judicial adicional para garantizar su legitimidad?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Concerniente a la legitimidad sin verificación judicial, se evidenció que un 41.3% de los encuestados adoptó una postura neutral, lo que sugiere indecisión frente a la autonomía de la documentación notarial. Un 26.3% manifestó desacuerdo, reflejando que perciben necesaria la intervención judicial para garantizar la legitimidad percibida. Estos hallazgos permiten comprender la tendencia en el Distrito Judicial de Ica, donde predomina la cautela y la reserva respecto a la suficiencia de la certificación notarial, lo cual invita a explorar los elementos que influyen en la confianza de los operadores de justicia sobre la independencia.

Tabla 13

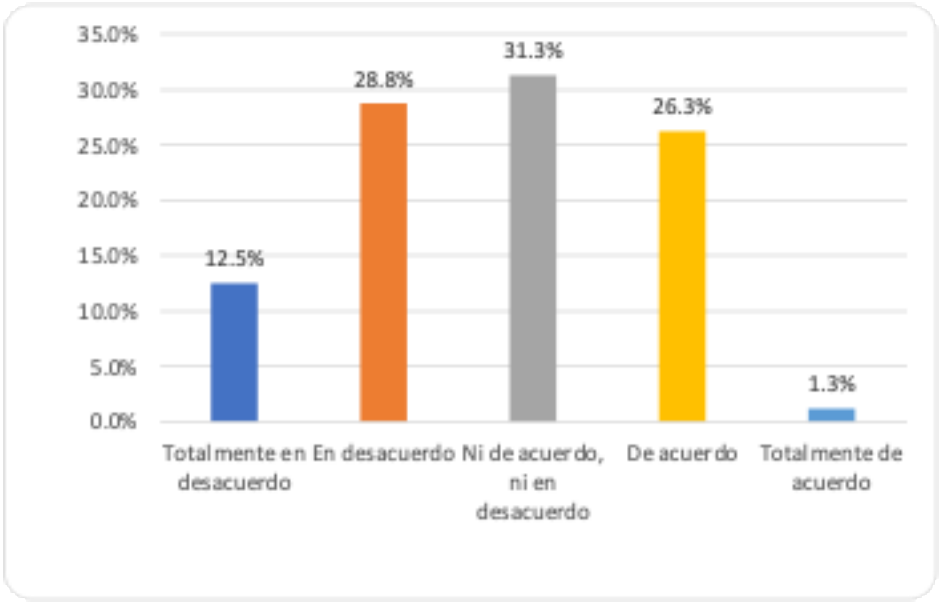
¿En qué grado consideras que la intervención notarial en el reconocimiento del matrimonio elimina completamente el riesgo de nulidad del acto?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	10	12.5%
En desacuerdo	23	28.8%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	25	31.3%
De acuerdo	21	26.3%
Totalmente de acuerdo	1	1.3%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 13

¿En qué grado consideras que la intervención notarial en el reconocimiento del matrimonio elimina completamente el riesgo de nulidad del acto?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Respecto a la eliminación del riesgo de nulidad, se registró que un 31.3% de los operadores de justicia se mantuvo en una posición neutral, lo que denota incertidumbre sobre la capacidad preventiva de la intervención notarial. Un 28.8% expresó desacuerdo, evidenciando que perciben persistente el riesgo de invalidación del acto. Solo un 1.3% manifestó total conformidad, indicando que muy pocos consideraron óptima esta garantía. Estos resultados permiten comprender la tendencia en el Distrito Judicial de Ica, donde predomina la prudencia y la reserva, lo cual invita a analizar los factores que influyen en la percepción sobre la efectividad notarial.

Tabla 14

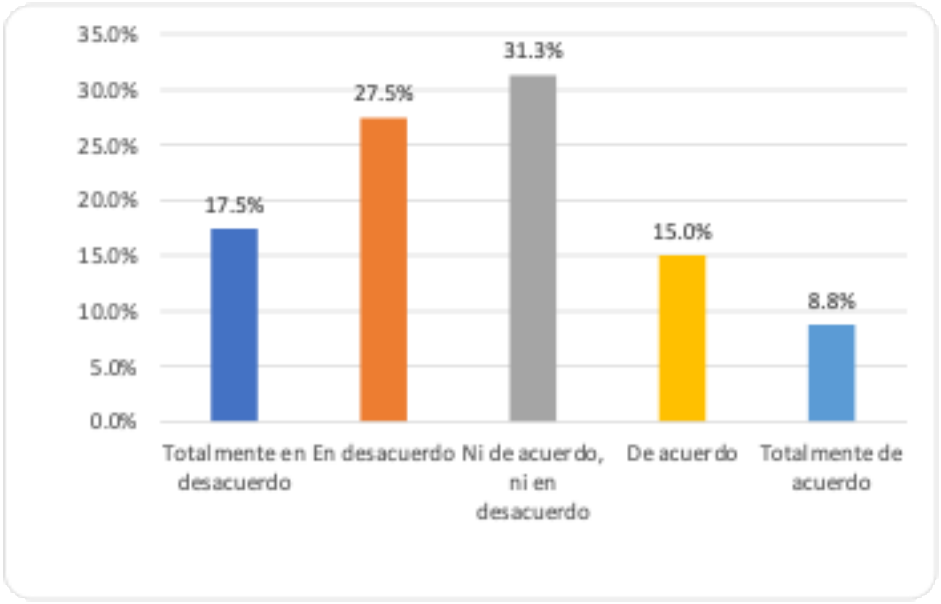
¿Hasta qué punto coincides en que la intervención notarial en el reconocimiento del matrimonio agiliza los procedimientos administrativos sin comprometer su validez jurídica?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	14	17.5%
En desacuerdo	22	27.5%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	25	31.3%
De acuerdo	12	15.0%
Totalmente de acuerdo	7	8.8%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 14

¿Hasta qué punto coincides en que la intervención notarial en el reconocimiento del matrimonio agiliza los procedimientos administrativos sin comprometer su validez jurídica?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

En cuanto a la agilización sin comprometer validez, se identificó que un 31.3% de los encuestados adoptó una postura neutral, lo que sugiere indecisión frente al equilibrio entre eficiencia y seguridad jurídica. Un 27.5% manifestó desacuerdo, reflejando que perciben un posible trade-off entre rapidez y certeza legal. Estos hallazgos permiten comprender la tendencia en el Distrito Judicial de Ica, donde predomina la cautela respecto a la capacidad notarial para optimizar trámites sin afectar la solidez del acto, lo cual invita a explorar los elementos que influyen en la confianza sobre la efectividad de esta intervención administrativa.

Tabla 15

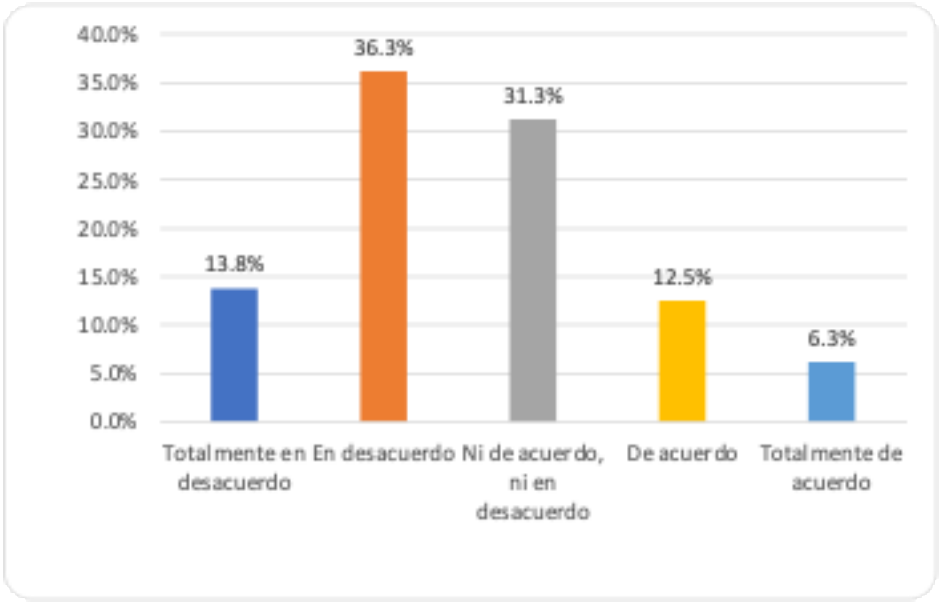
¿Qué nivel de conformidad tienes con que la actuación notarial en el reconocimiento matrimonial reduce demoras innecesarias en comparación con otros procesos administrativos?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	11	13.8%
En desacuerdo	29	36.3%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	25	31.3%
De acuerdo	10	12.5%
Totalmente de acuerdo	5	6.3%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 15

¿Qué nivel de conformidad tienes con que la actuación notarial en el reconocimiento matrimonial reduce demoras innecesarias en comparación con otros procesos administrativos?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Frente a la reducción de demoras innecesarias, se constató que un 36.3% de los operadores de justicia expresó desacuerdo, lo que denota escepticismo sobre la eficiencia percibida en comparación con otros trámites administrativos. Un 31.3% se mantuvo en una postura neutral, reflejando indecisión respecto a la ventaja temporal atribuida a la vía notarial. Estos datos permiten comprender que, en el Distrito Judicial de Ica, predomina la reserva y la cautela frente a la percepción de agilización, lo cual invita a analizar los factores que influyen en la apreciación sobre la capacidad notarial para optimizar los tiempos.

Tabla 16

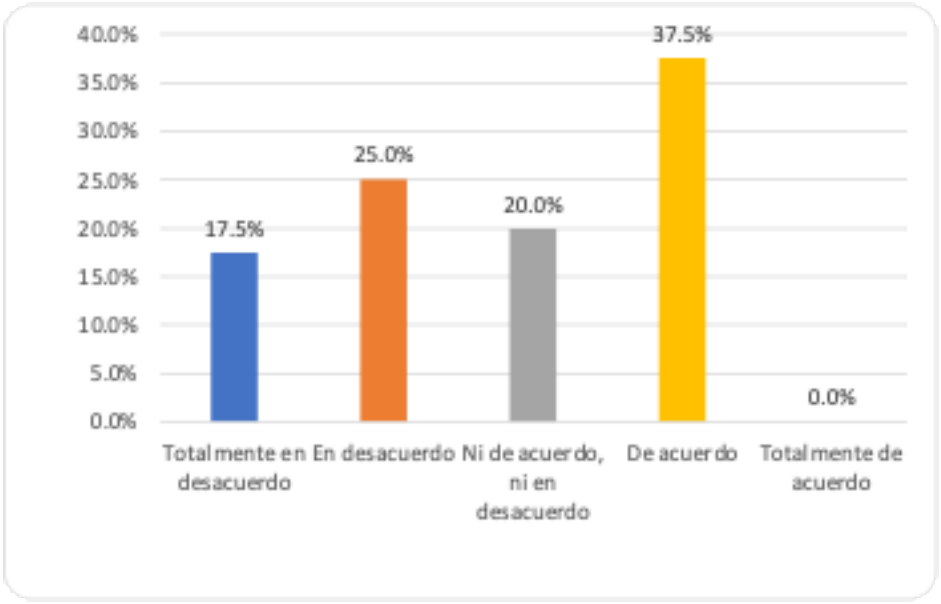
¿En qué medida aceptas que la intervención del notario en el reconocimiento matrimonial permite la disminución de requisitos sin afectar la seguridad jurídica del acto?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	14	17.5%
En desacuerdo	20	25.0%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	16	20.0%
De acuerdo	30	37.5%
Totalmente de acuerdo	0	0.0%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 16

¿En qué medida aceptas que la intervención del notario en el reconocimiento matrimonial permite la disminución de requisitos sin afectar la seguridad jurídica del acto?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Concerniente a la disminución de requisitos, se determinó que un 37.5% de los encuestados manifestó conformidad, lo que sugiere una valoración favorable sobre la simplificación documental sin afectar la certeza legal. Un 25.0% expresó desacuerdo, reflejando inquietudes respecto al posible impacto en la seguridad jurídica percibida. Ningún operador de justicia alcanzó total conformidad, lo que indica ausencia de confianza plena en este aspecto. Estos hallazgos permiten comprender la tendencia en el Distrito Judicial de Ica, donde predomina una postura moderadamente positiva, invitando a explorar los elementos que influyen en la percepción sobre el equilibrio.

Tabla 17

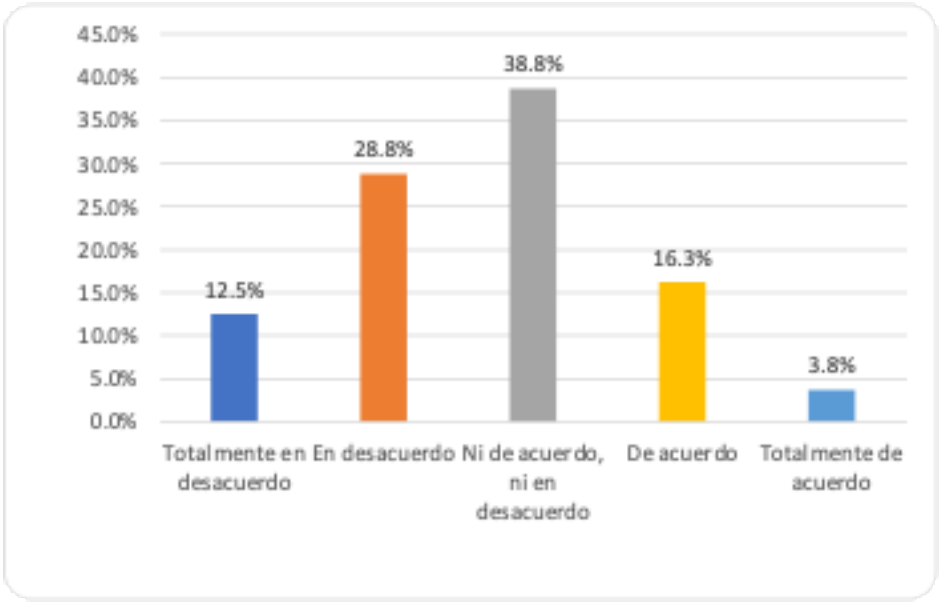
¿En qué grado concuerdas con que la simplificación de exigencias documentales en el reconocimiento notarial del matrimonio no genera riesgos de falsedad o irregularidad?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	10	12.5%
En desacuerdo	23	28.8%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	31	38.8%
De acuerdo	13	16.3%
Totalmente de acuerdo	3	3.8%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 17

¿En qué grado concuerdas con que la simplificación de exigencias documentales en el reconocimiento notarial del matrimonio no genera riesgos de falsedad o irregularidad?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

En relación con los riesgos de falsedad por simplificación, se evidenció que un 38.8% de los operadores de justicia adoptó una postura neutral, lo que denota incertidumbre sobre la capacidad preventiva de los controles notariales. Un 28.8% manifestó desacuerdo, reflejando que perciben vulnerable la autenticidad documental ante la reducción de exigencias. Solo un 3.8% expresó total conformidad, indicando que muy pocos consideraron óptima esta garantía. Estos resultados permiten comprender la tendencia en el Distrito Judicial de Ica, donde predomina la cautela y la reserva, lo cual invita a analizar los factores que influyen en la confianza sobre la efectividad de la intervención notarial.

Tabla 18

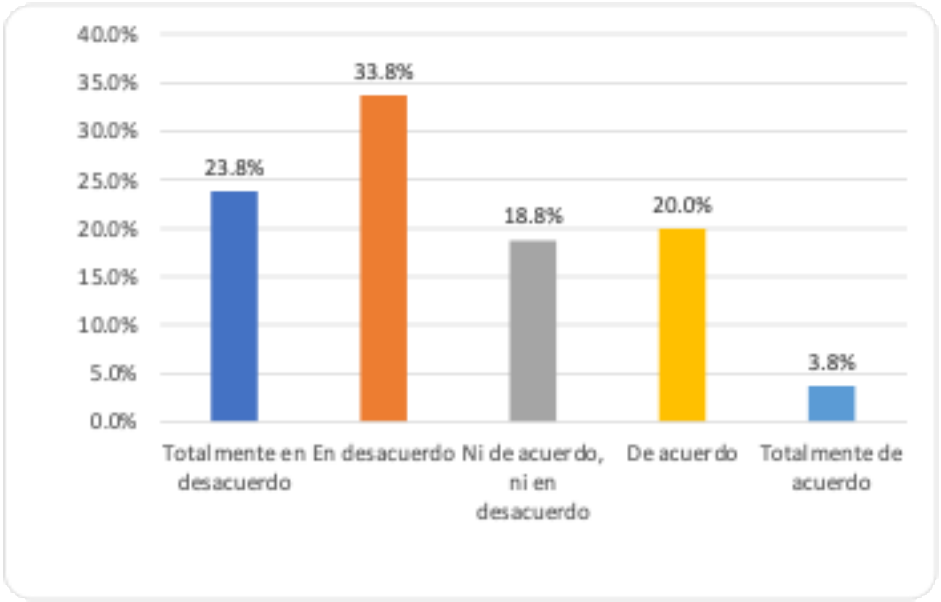
¿Qué tan conforme estás con que la formalización del matrimonio ante notario permite una gestión más eficiente sin afectar los controles de legalidad?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	19	23.8%
En desacuerdo	27	33.8%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	15	18.8%
De acuerdo	16	20.0%
Totalmente de acuerdo	3	3.8%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 18

¿Qué tan conforme estás con que la formalización del matrimonio ante notario permite una gestión más eficiente sin afectar los controles de legalidad?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Respecto a la eficiencia sin afectar controles de legalidad, se registró que un 33.8% de los encuestados expresó desacuerdo, lo que sugiere escepticismo sobre la capacidad notarial para equilibrar rapidez y rigor jurídico. Un 23.8% manifestó total desacuerdo, reflejando una percepción crítica frente a la gestión administrativa percibida. Solo un 3.8% alcanzó total conformidad, indicando que muy pocos consideraron óptimo este equilibrio. Estos hallazgos permiten comprender la tendencia en el Distrito Judicial de Ica, donde predomina la reserva y la cautela, lo cual invita a explorar los elementos que influyen en la apreciación sobre la efectividad de la formalización notarial.

Tabla 19

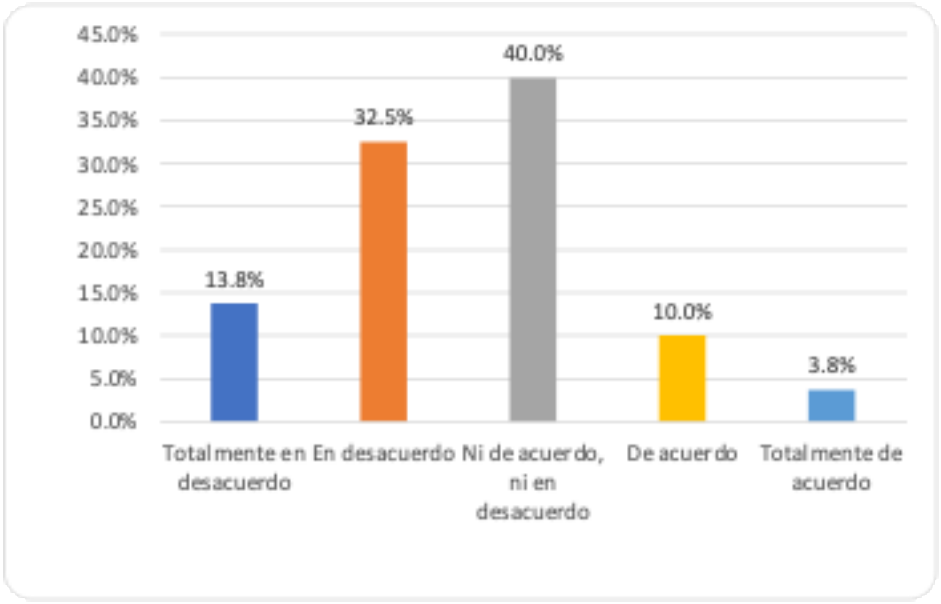
¿Qué tan de acuerdo estás con que la intervención notarial en el reconocimiento del matrimonio garantiza que ambos contrayentes expresen su consentimiento de manera libre y sin vicios?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	11	13.8%
En desacuerdo	26	32.5%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	32	40.0%
De acuerdo	8	10.0%
Totalmente de acuerdo	3	3.8%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 19

¿Qué tan de acuerdo estás con que la intervención notarial en el reconocimiento del matrimonio garantiza que ambos contrayentes expresen su consentimiento de manera libre y sin vicios?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

En cuanto a la garantía de consentimiento libre, se identificó que un 40.0% de los operadores de justicia se mantuvo en una posición neutral, lo que denota incertidumbre sobre la capacidad notarial para asegurar la ausencia de vicios en la voluntad. Un 32.5% manifestó desacuerdo, reflejando inquietudes respecto a la efectividad percibida en este componente esencial. Solo un 3.8% expresó total conformidad, indicando que muy pocos consideraron óptima esta protección. Estos datos permiten comprender la tendencia en el Distrito Judicial de Ica, donde predomina la prudencia y la reserva, lo cual invita a analizar los factores que influyen en la confianza sobre la autenticidad en la manifestación de voluntad.

Tabla 20

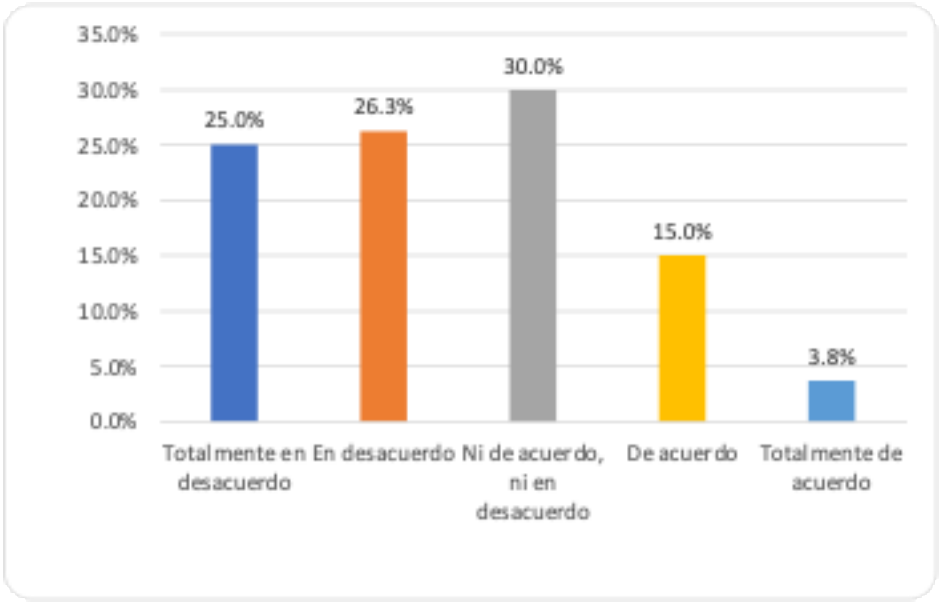
¿Hasta qué punto avalas que la formalización del matrimonio ante notario impide cualquier posibilidad de coacción o simulación en la manifestación del consentimiento?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	20	25.0%
En desacuerdo	21	26.3%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	24	30.0%
De acuerdo	12	15.0%
Totalmente de acuerdo	3	3.8%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 20

¿Hasta qué punto avalas que la formalización del matrimonio ante notario impide cualquier posibilidad de coacción o simulación en la manifestación del consentimiento?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Frente a la prevención de coacción o simulación, se constató que un 30.0% de los encuestados adoptó una postura neutral, lo que sugiere indecisión sobre la capacidad preventiva de la intervención notarial. Un 26.3% expresó desacuerdo y un 25.0% total desacuerdo, reflejando escepticismo frente a la efectividad percibida para garantizar la autenticidad del consentimiento. Solo un 3.8% manifestó total conformidad, indicando que muy pocos consideraron óptima esta garantía. Estos hallazgos permiten comprender la tendencia en el Distrito Judicial de Ica, donde predomina la cautela y la reserva, lo cual invita a explorar los elementos que influyen en la confianza sobre la protección de la voluntad libre.

Tabla 21

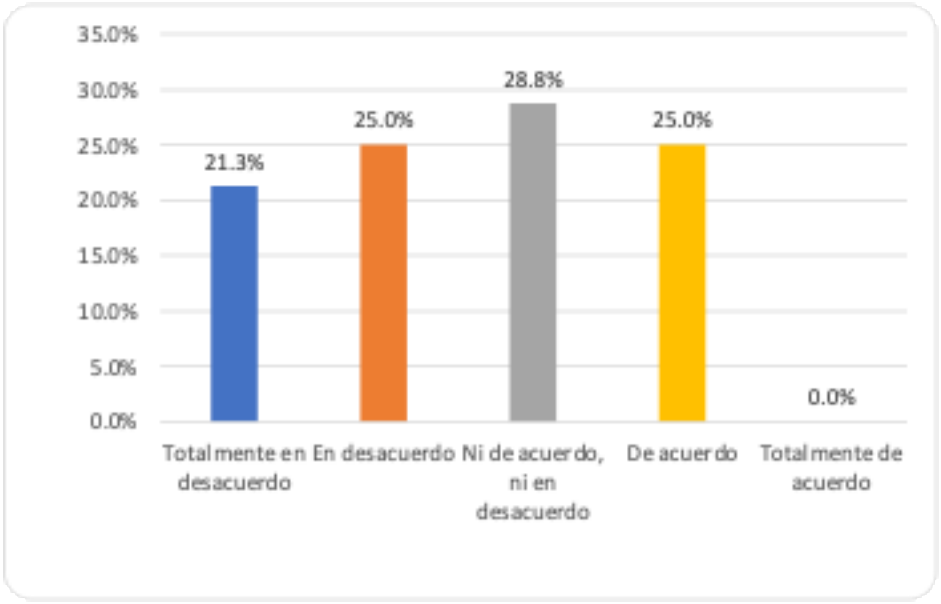
¿En qué grado consideras que el reconocimiento notarial del matrimonio otorga plena certeza sobre la voluntad de las partes sin necesidad de intervención judicial adicional?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	17	21.3%
En desacuerdo	20	25.0%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	23	28.8%
De acuerdo	20	25.0%
Totalmente de acuerdo	0	0.0%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 21

¿En qué grado consideras que el reconocimiento notarial del matrimonio otorga plena certeza sobre la voluntad de las partes sin necesidad de intervención judicial adicional?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Concerniente a la certeza sobre la voluntad sin intervención judicial, se determinó que un 28.8% de los operadores de justicia se mantuvo en una posición neutral, lo que denota incertidumbre sobre la suficiencia de la vía notarial. Un 25.0% expresó desacuerdo y otro 25.0% conformidad, reflejando una distribución equilibrada entre posturas opuestas. Ningún encuestado manifestó total conformidad, lo que indica ausencia de confianza plena en este aspecto. Estos resultados permiten comprender la tendencia en el Distrito Judicial de Ica, donde predomina la prudencia y la división de opiniones, lo cual invita a analizar los factores que influyen en la percepción sobre la autonomía.

Tabla 22

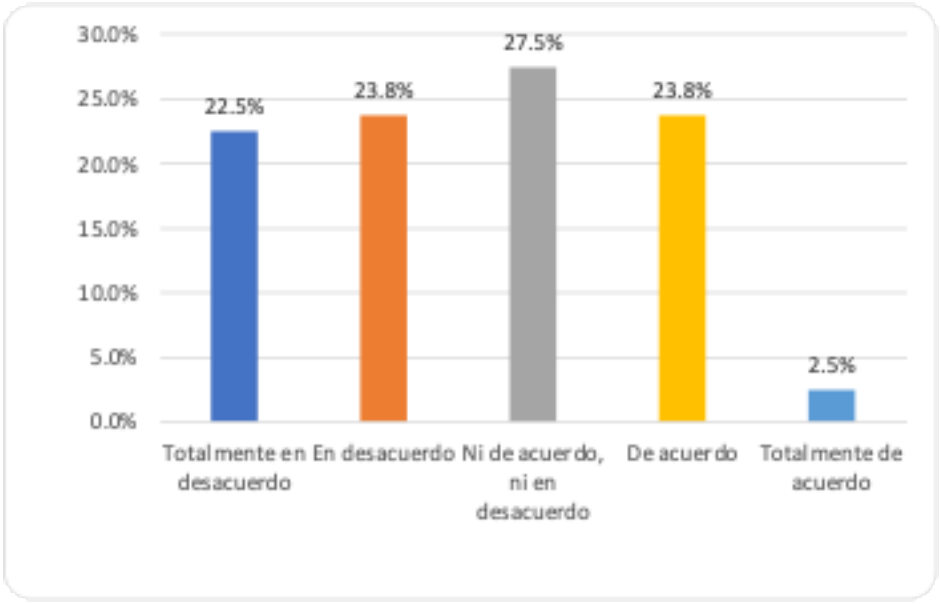
¿En qué proporción compartes la idea de que la certificación notarial del consentimiento matrimonial es suficiente para acreditar su autenticidad sin otros requisitos adicionales?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	18	22.5%
En desacuerdo	19	23.8%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	22	27.5%
De acuerdo	19	23.8%
Totalmente de acuerdo	2	2.5%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 22

¿En qué proporción compartes la idea de que la certificación notarial del consentimiento matrimonial es suficiente para acreditar su autenticidad sin otros requisitos adicionales?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

En relación con la suficiencia para acreditar autenticidad, se evidenció que un 27.5% de los encuestados adoptó una postura neutral, lo que sugiere indecisión frente a la capacidad probatoria de la certificación notarial. Un 23.8% manifestó desacuerdo y otro 23.8% conformidad, reflejando una distribución equilibrada entre opiniones contrapuestas. Solo un 2.5% expresó total conformidad, indicando que muy pocos consideraron óptima esta garantía. Estos hallazgos permiten comprender la tendencia en el Distrito Judicial de Ica, donde predomina la cautela y la división de criterios, lo cual invita a explorar los elementos que influyen en la confianza sobre la efectividad notarial para validar el consentimiento.

Tabla 23

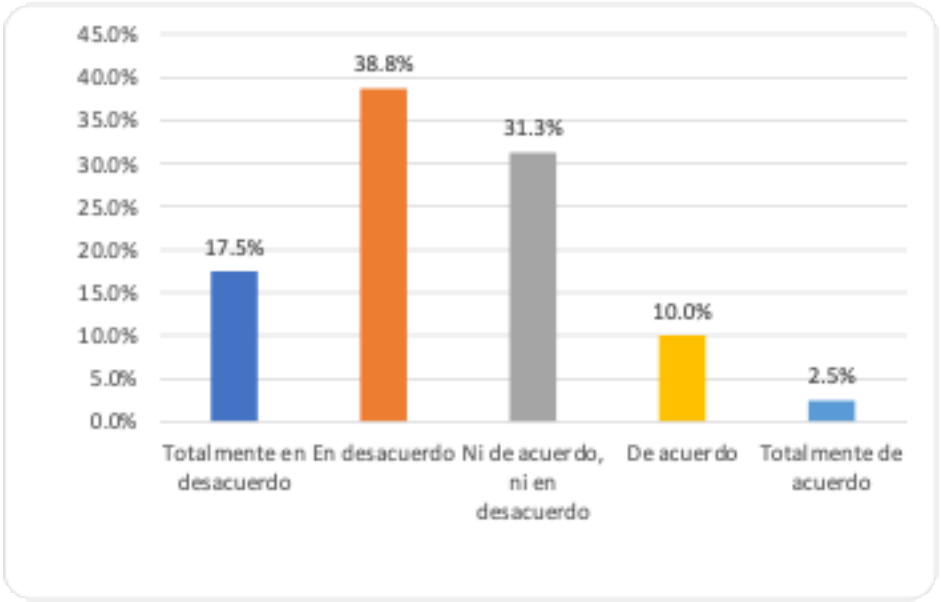
¿Cómo evalúas tu conformidad con que la intervención notarial en el reconocimiento del matrimonio minimiza el riesgo de controversias sobre la intención de los contrayentes?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	14	17.5%
En desacuerdo	31	38.8%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	25	31.3%
De acuerdo	8	10.0%
Totalmente de acuerdo	2	2.5%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 23

¿Cómo evalúas tu conformidad con que la intervención notarial en el reconocimiento del matrimonio minimiza el riesgo de controversias sobre la intención de los contrayentes?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Respecto a la minimización de controversias sobre la intención, se registró que un 38.8% de los operadores de justicia expresó desacuerdo, lo que denota escepticismo sobre la capacidad preventiva de la intervención notarial. Un 31.3% se mantuvo en una postura neutral, reflejando indecisión frente a la efectividad percibida para evitar disputas posteriores. Solo un 2.5% manifestó total conformidad, indicando que muy pocos consideraron óptima esta garantía. Estos datos permiten comprender la tendencia en el Distrito Judicial de Ica, donde predomina la reserva y la cautela, lo cual invita a analizar los factores que influyen en la confianza sobre la capacidad notarial para asegurar la claridad.

Tabla 24

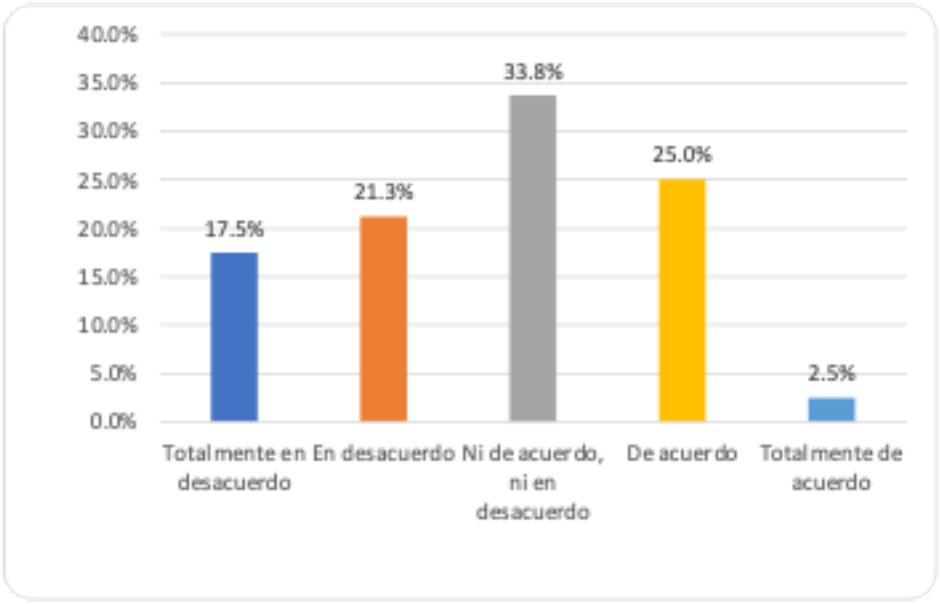
¿En qué medida estás de acuerdo con que el matrimonio, al ser reconocido por vía notarial, cumple con los elementos esenciales de un acto jurídico sin requerir otras formalidades?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	14	17.5%
En desacuerdo	17	21.3%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	27	33.8%
De acuerdo	20	25.0%
Totalmente de acuerdo	2	2.5%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 24

¿En qué medida estás de acuerdo con que el matrimonio, al ser reconocido por vía notarial, cumple con los elementos esenciales de un acto jurídico sin requerir otras formalidades?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

En cuanto al cumplimiento de elementos esenciales sin otras formalidades, se identificó que un 33.8% de los encuestados adoptó una postura neutral, lo que sugiere indecisión sobre la suficiencia normativa de la vía notarial. Un 25.0% manifestó conformidad, reflejando una valoración favorable respecto a la adecuación estructural percibida. Solo un 2.5% expresó total conformidad, indicando que muy pocos consideraron óptima esta garantía. Estos hallazgos permiten comprender la tendencia en el Distrito Judicial de Ica, donde predomina la prudencia y la moderación, lo cual invita a explorar los elementos que influyen en la apreciación sobre la validez jurídica de los actos matrimoniales reconocidos.

Tabla 25

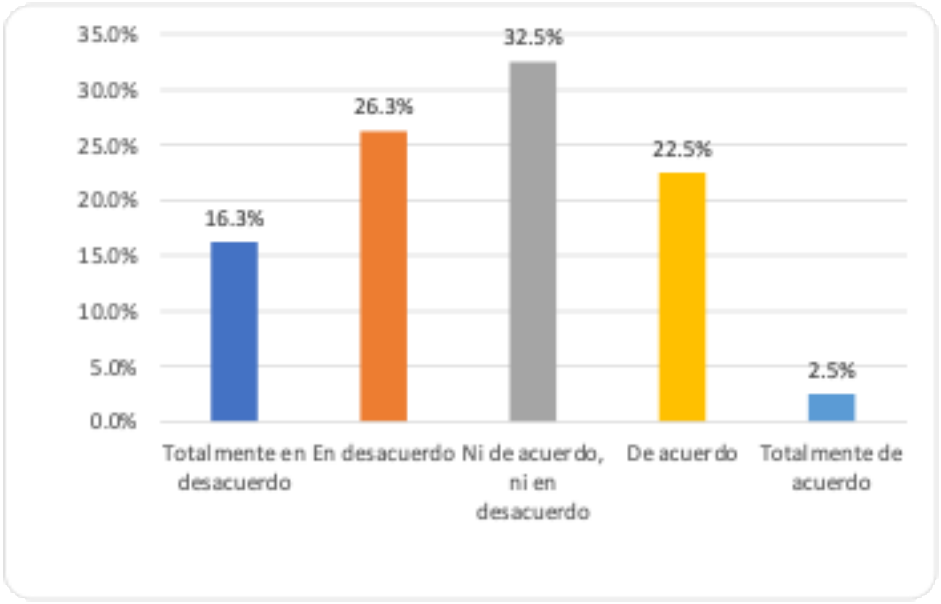
¿Cómo valorarías tu acuerdo con que el reconocimiento notarial del matrimonio se ajusta estrictamente a los principios estructurales de un contrato sin que esto afecte su naturaleza jurídica?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	13	16.3%
En desacuerdo	21	26.3%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	26	32.5%
De acuerdo	18	22.5%
Totalmente de acuerdo	2	2.5%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 25

¿Cómo valorarías tu acuerdo con que el reconocimiento notarial del matrimonio se ajusta estrictamente a los principios estructurales de un contrato sin que esto afecte su naturaleza jurídica?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Frente al ajuste a principios contractuales sin afectar naturaleza jurídica, se constató que un 32.5% de los operadores de justicia se mantuvo en una posición neutral, lo que denota incertidumbre sobre la compatibilidad percibida entre estructura notarial y esencia matrimonial. Un 26.3% manifestó desacuerdo, reflejando inquietudes respecto a la preservación de la naturaleza jurídica del acto. Solo un 2.5% expresó total conformidad, indicando que muy pocos consideraron óptima esta adecuación. Estos resultados permiten comprender la tendencia en el Distrito Judicial de Ica, donde predomina la cautela y la reserva, lo cual invita a analizar los factores que influyen en la confianza sobre la capacidad notarial para respetar los principios estructurales.

Tabla 26

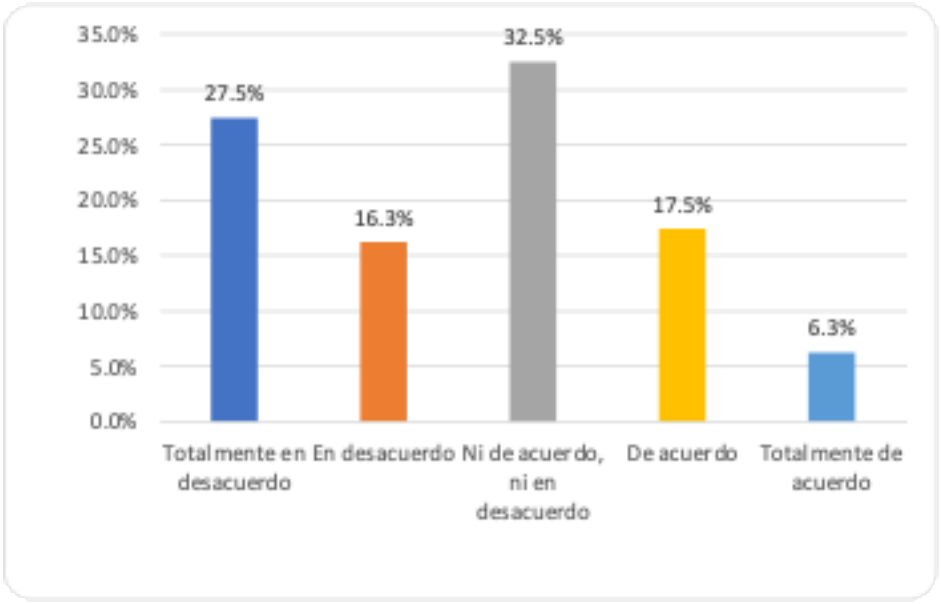
¿Qué tanto apruebas la idea de que la intervención notarial en el reconocimiento del matrimonio es suficiente para demostrar la intención inequívoca de las partes sin exigencias adicionales?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	22	27.5%
En desacuerdo	13	16.3%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	26	32.5%
De acuerdo	14	17.5%
Totalmente de acuerdo	5	6.3%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 26

¿Qué tanto apruebas la idea de que la intervención notarial en el reconocimiento del matrimonio es suficiente para demostrar la intención inequívoca de las partes sin exigencias adicionales?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Concerniente a la demostración de intención inequívoca sin exigencias adicionales, se determinó que un 32.5% de los encuestados adoptó una postura neutral, lo que sugiere indecisión sobre la capacidad probatoria de la intervención notarial. Un 27.5% manifestó total desacuerdo, reflejando escepticismo frente a la suficiencia percibida para acreditar la voluntad de las partes. Estos datos permiten comprender que, en el Distrito Judicial de Ica, predomina la prudencia y la reserva respecto a la efectividad notarial para validar la intención de los contrayentes, lo cual invita a explorar los elementos que influyen en la confianza sobre la autonomía y solidez de los actos matrimoniales reconocidos.

Tabla 27

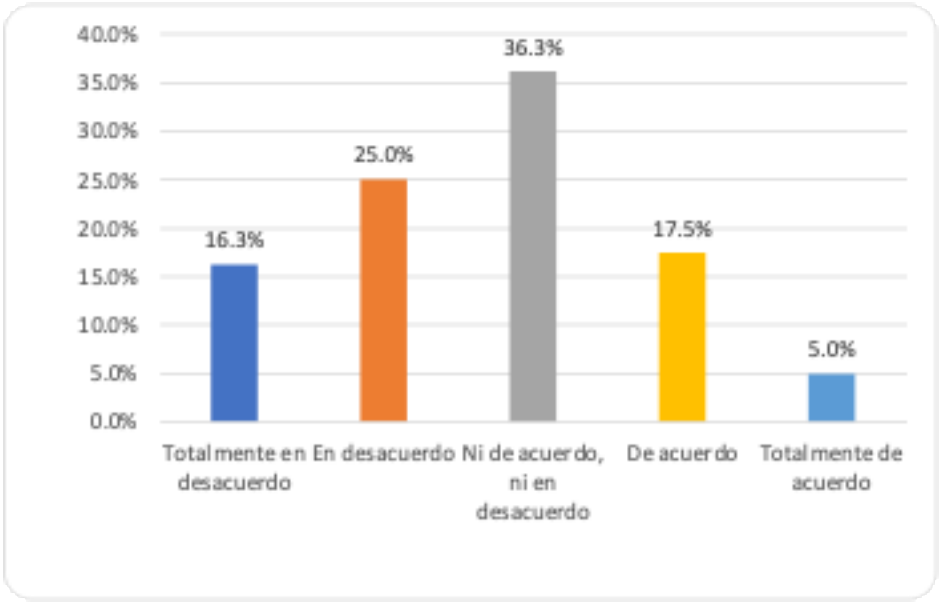
¿Hasta qué nivel coincides con que la manifestación de voluntad en el reconocimiento notarial del matrimonio es equiparable a la declaración ante una autoridad judicial?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	13	16.3%
En desacuerdo	20	25.0%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	29	36.3%
De acuerdo	14	17.5%
Totalmente de acuerdo	4	5.0%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 27

¿Hasta qué nivel coincides con que la manifestación de voluntad en el reconocimiento notarial del matrimonio es equiparable a la declaración ante una autoridad judicial?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

En relación con la equiparabilidad ante autoridad judicial, se evidenció que un 36.3% de los operadores de justicia se mantuvo en una posición neutral, lo que denota incertidumbre sobre la equivalencia percibida entre ambas vías de manifestación de voluntad. Un 25.0% expresó desacuerdo, reflejando que perciben diferencias sustanciales en la certeza jurídica atribuida a cada procedimiento. Asimismo, un 5.0% alcanzó total conformidad, mostrando que una minoría consideró plena esta equiparación. Estos hallazgos permiten comprender la tendencia en el Distrito Judicial de Ica, donde predomina la cautela y la moderación, lo cual invita a analizar los factores que influyen en la confianza sobre la validez comparativa.

Tabla 28

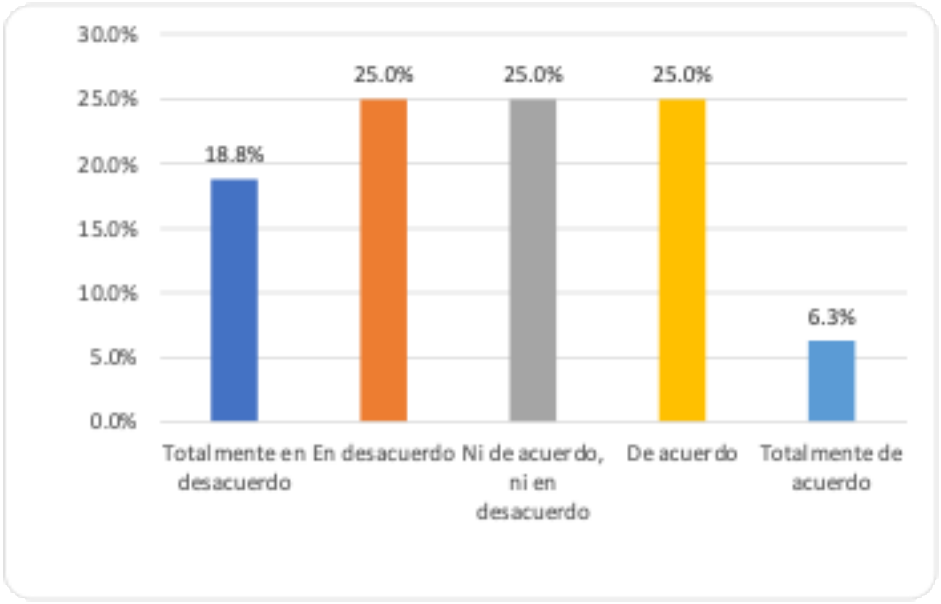
¿En qué cuantía estarías de acuerdo con que el reconocimiento notarial del matrimonio garantiza el cumplimiento de los principios del acto jurídico sin afectar su validez legal?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	15	18.8%
En desacuerdo	20	25.0%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	20	25.0%
De acuerdo	20	25.0%
Totalmente de acuerdo	5	6.3%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 28

¿En qué cuantía estarías de acuerdo con que el reconocimiento notarial del matrimonio garantiza el cumplimiento de los principios del acto jurídico sin afectar su validez legal?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Respecto al cumplimiento de principios sin afectar validez legal, se registró que un 25.0% de los encuestados expresó desacuerdo, otro 25.0% se mantuvo neutral y un 25.0% manifestó conformidad, lo que refleja una distribución equilibrada entre posturas divergentes. Estos datos permiten comprender que, en el Distrito Judicial de Ica, predomina la división de opiniones y la prudencia frente a la capacidad notarial para asegurar la observancia normativa, lo cual invita a explorar los elementos que influyen en la apreciación sobre la efectividad de esta intervención administrativa para garantizar la solidez jurídica de los actos matrimoniales.

Tabla 29

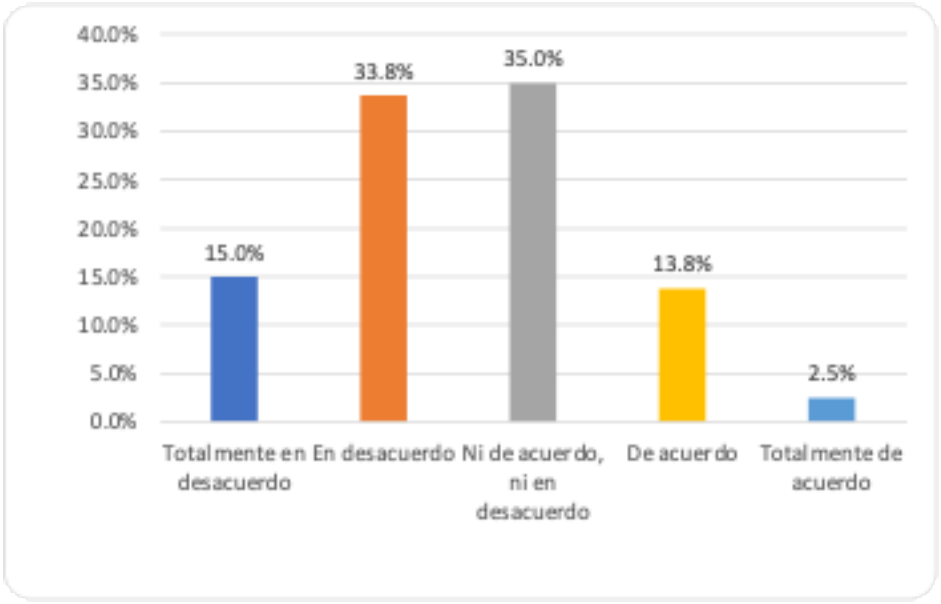
¿Hasta qué punto estás de acuerdo con que el reconocimiento notarial del matrimonio otorga la misma certeza jurídica que una declaración judicial sobre el vínculo conyugal?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	12	15.0%
En desacuerdo	27	33.8%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	28	35.0%
De acuerdo	11	13.8%
Totalmente de acuerdo	2	2.5%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 29

¿Hasta qué punto estás de acuerdo con que el reconocimiento notarial del matrimonio otorga la misma certeza jurídica que una declaración judicial sobre el vínculo conyugal?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

En cuanto a la certeza jurídica equiparable a la declaración judicial, se identificó que un 35.0% de los operadores de justicia adoptó una postura neutral, lo que sugiere indecisión sobre la equivalencia percibida en la protección legal del vínculo conyugal. Un 33.8% manifestó desacuerdo, reflejando que perciben diferencias sustanciales en la solidez jurídica atribuida a cada procedimiento. Solo un 2.5% expresó total conformidad, indicando que muy pocos consideraron óptima esta equiparación. Estos hallazgos permiten comprender la tendencia en el Distrito Judicial de Ica, donde predomina la cautela y la reserva, lo cual invita a analizar los factores que influyen en la confianza sobre la validez comparativa de los actos matrimoniales.

Tabla 30

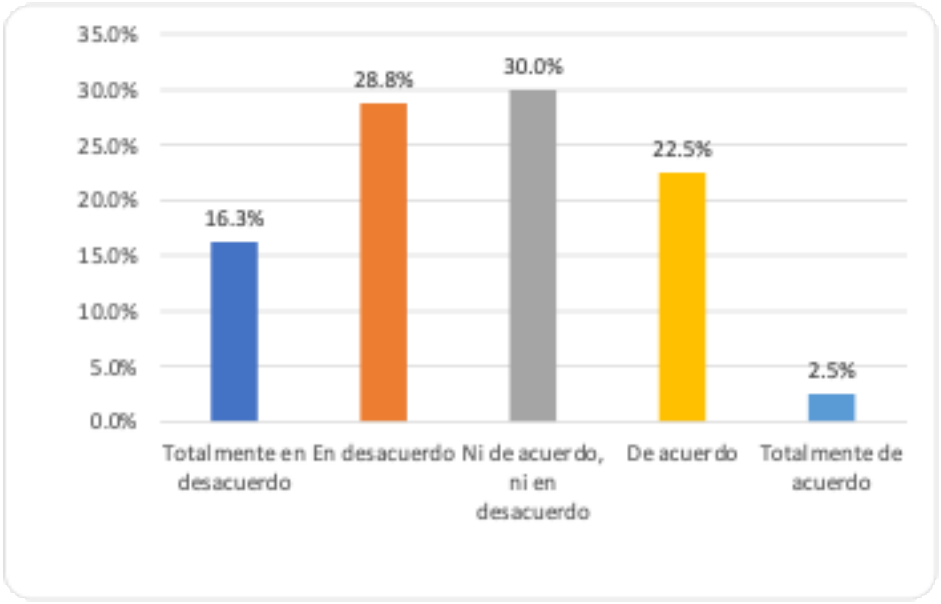
¿Qué nivel de conformidad tienes con que la formalización del matrimonio ante notario garantiza plenamente los derechos y deberes conyugales sin necesidad de mayores controles?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	13	16.3%
En desacuerdo	23	28.8%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	24	30.0%
De acuerdo	18	22.5%
Totalmente de acuerdo	2	2.5%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 30

¿Qué nivel de conformidad tienes con que la formalización del matrimonio ante notario garantiza plenamente los derechos y deberes conyugales sin necesidad de mayores controles?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Frente a la garantía de derechos y deberes conyugales sin mayores controles, se constató que un 30.0% de los encuestados se mantuvo en una posición neutral, lo que denota incertidumbre sobre la suficiencia de la vía notarial para asegurar el cumplimiento de las obligaciones matrimoniales. Un 28.8% manifestó desacuerdo, reflejando inquietudes respecto a la efectividad percibida en este componente esencial. Solo un 2.5% expresó total conformidad, indicando que muy pocos consideraron óptima esta protección. Estos resultados permiten comprender la tendencia en el Distrito Judicial de Ica, donde predomina la prudencia y la reserva, lo cual invita a explorar los elementos que influyen en la confianza sobre la capacidad notarial para validar el ejercicio de los derechos.

Tabla 31

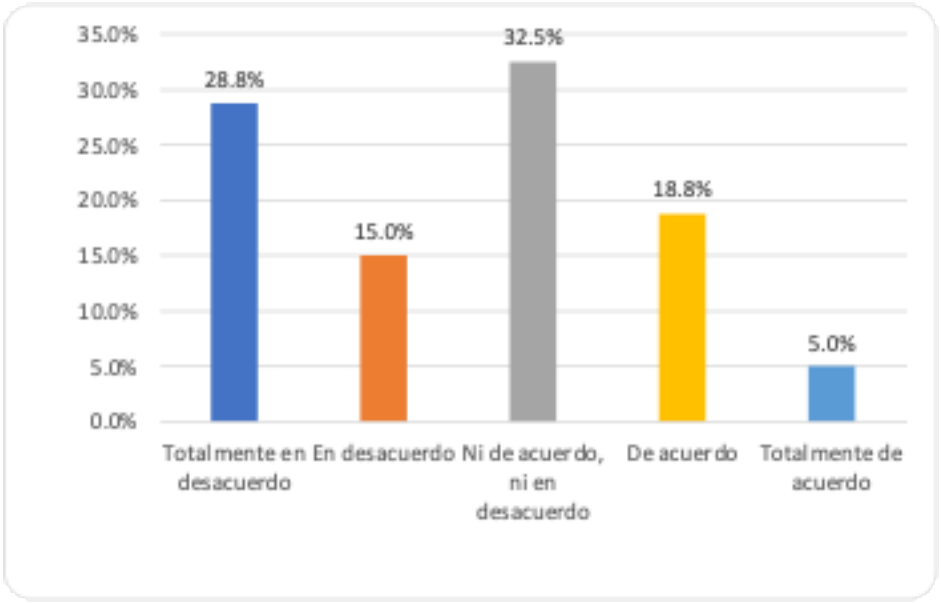
¿En qué proporción admites que el reconocimiento notarial del matrimonio es suficiente para generar automáticamente efectos legales en materia de parentesco y filiación?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	23	28.8%
En desacuerdo	12	15.0%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	26	32.5%
De acuerdo	15	18.8%
Totalmente de acuerdo	4	5.0%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 31

¿En qué proporción admites que el reconocimiento notarial del matrimonio es suficiente para generar automáticamente efectos legales en materia de parentesco y filiación?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Concerniente a los efectos automáticos en parentesco y filiación, se determinó que un 32.5% de los operadores de justicia adoptó una postura neutral, lo que sugiere indecisión sobre la capacidad generadora de consecuencias legales de la vía notarial. Un 28.8% manifestó total desacuerdo, reflejando escepticismo frente a la automaticidad percibida en la producción de efectos familiares. Asimismo, un 5.0% alcanzó total conformidad, mostrando que una minoría consideró plena esta garantía. Estos hallazgos permiten comprender la tendencia en el Distrito Judicial de Ica, donde predomina la cautela y la moderación, lo cual invita a analizar los factores que influyen en la confianza sobre la efectividad notarial para validar las relaciones de parentesco.

Tabla 32

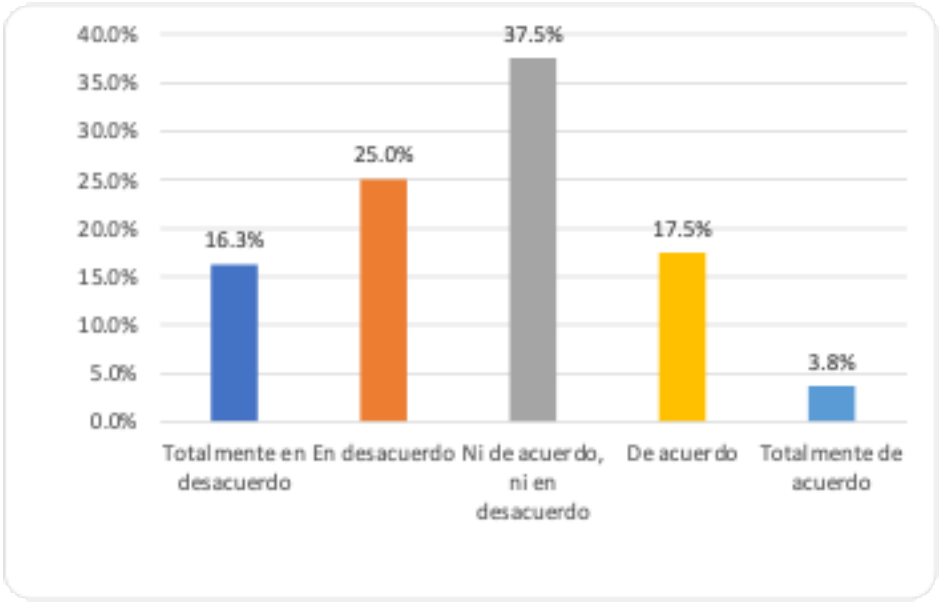
¿Hasta qué punto coincides en que la certificación notarial del matrimonio es un medio idóneo para probar el estado civil sin necesidad de otras pruebas adicionales?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	13	16.3%
En desacuerdo	20	25.0%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	30	37.5%
De acuerdo	14	17.5%
Totalmente de acuerdo	3	3.8%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 32

¿Hasta qué punto coincides en que la certificación notarial del matrimonio es un medio idóneo para probar el estado civil sin necesidad de otras pruebas adicionales?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

En relación con la idoneidad probatoria del estado civil, se evidenció que un 37.5% de los encuestados se mantuvo en una posición neutral, lo que denota incertidumbre sobre la suficiencia de la certificación notarial como medio de prueba exclusivo. Un 25.0% expresó desacuerdo, reflejando que perciben necesaria la complementariedad con otros elementos probatorios para asegurar la legitimidad del estado civil. Solo un 3.8% manifestó total conformidad, indicando que muy pocos consideraron óptima esta capacidad. Estos datos permiten comprender la tendencia en el Distrito Judicial de Ica, donde predomina la prudencia y la reserva, lo cual invita a explorar los elementos que influyen en la confianza sobre la efectividad notarial para acreditar el estado civil.

Tabla 33

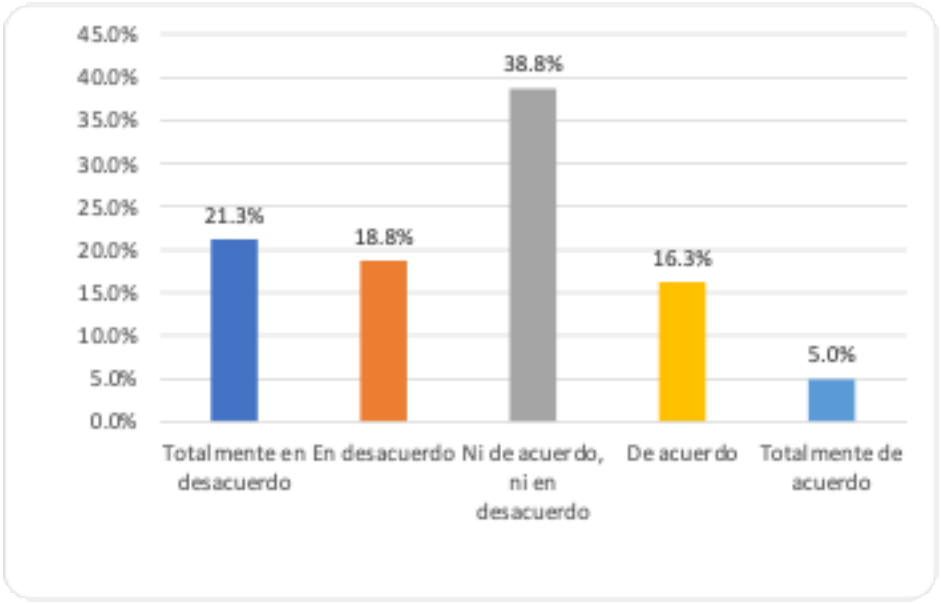
¿Cómo evalúas tu conformidad con que el reconocimiento notarial del matrimonio otorga seguridad jurídica total sobre la existencia del vínculo conyugal sin intervención judicial?

	F	%
Totalmente en desacuerdo	17	21.3%
En desacuerdo	15	18.8%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	31	38.8%
De acuerdo	13	16.3%
Totalmente de acuerdo	4	5.0%
Total	80	100.0%

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Figura 33

¿Cómo evalúas tu conformidad con que el reconocimiento notarial del matrimonio otorga seguridad jurídica total sobre la existencia del vínculo conyugal sin intervención judicial?



Nota: Procesado en el software SPSS V 26.00

Respecto a la seguridad jurídica total sobre el vínculo conyugal, se registró que un 38.8% de los operadores de justicia adoptó una postura neutral, lo que sugiere indecisión sobre la capacidad notarial para garantizar la certeza absoluta del matrimonio sin intervención judicial. Un 21.3% manifestó total desacuerdo, reflejando escepticismo frente a la suficiencia percibida en este componente esencial. Asimismo, un 5.0% alcanzó total conformidad, mostrando que una minoría consideró plena esta protección. Estos hallazgos permiten comprender la tendencia en el Distrito Judicial de Ica, donde predomina la cautela y la moderación, lo cual invita a analizar los factores que influyen en la confianza sobre la efectividad de la vía notarial para validar la existencia del vínculo conyugal.

3.2. SUBCAPÍTULO II: ESTADÍSTICA INFERENCIAL

Prueba de normalidad

Tabla 34

Prueba de normalidad

	Kolmogorov Smirnov		
	Estadístico	Gl	Sig.
Intervención notarial	0.383	80	0.000
Reconocimiento de matrimonio	0.377	80	0.000

Nota: Procesado en SPSS V26.00

En consistencia con la prueba de normalidad de Kolmogorov Smirnov, se ha llegado a contar con un valor de sigma que fue inferior a 0.050, confirmando de este modo la existencia de un comportamiento de tipo no paramétrico, con lo cual se ha demostrado la prevalencia de uso del Rho de Spearman para las correlaciones.

Objetivo general

Tabla 35

Relación entre "Intervención notarial" y "Reconocimiento de matrimonio"

		Reconocimiento de matrimonio
Intervención notarial	Correlación Rho de Spearman	0.710
	Sigma	0.000
	N	80

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Se ha alcanzado a demostrar una relación de 0.710, siendo esta directamente proporcional y considerable, en donde se ha demostrado por obtener una representación en el valor de sigma que ha sido inferior a 0.050, llegando a exponer el comportamiento significativo de los datos.

Objetivo específico 1

Tabla 36

Relación entre "Seguridad jurídica" y "Reconocimiento de matrimonio"

		Reconocimiento de matrimonio
Seguridad jurídica	Correlación Rho de Spearman	0.604
	Sigma	0.000
	N	80

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Se ha alcanzado a demostrar una relación de 0.604, siendo esta directamente proporcional y considerable, en donde se ha demostrado por obtener una representación en el valor de sigma que ha sido inferior a 0.050, llegando a exponer el comportamiento significativo de los datos.

Objetivo específico 2

Tabla 37

Relación entre "Simplificación" y "Reconocimiento de matrimonio"

		Reconocimiento de matrimonio
Simplificación	Correlación Rho de Spearman	0.759
	Sigma	0.000
	N	80

Nota: Procesado en SPSS V26.00

Se ha alcanzado a demostrar una relación de 0.759, siendo esta directamente proporcional y muy fuerte, en donde se ha demostrado por obtener una representación en el valor de sigma que ha sido inferior a 0.050, llegando a exponer el comportamiento significativo de los datos.

IV. CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN

Respondiendo al **objetivo general,** se halló relación entre la intervención notarial y el reconocimiento de matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024, 2026; con una sigma de 0.000 y una correlación (Rho=0.710. Lo obtenido significa que, dicha intervención permite que las parejas puedan legalizar su convivencia y protejan sus debidos patrimonios.

Comparablemente, se halló simetría con la aportación de Utrilla (2023), quien determinó que, los mecanismos de identificación guardan asociación la afectación sobre la intervención notarial (IN). Acorde a lo señalado, los resultados mostrados se enlazan con lo obtenido, al estar los elementos examinados vinculados. De otra forma, Guerrero y Rivero (2023), ha expuesto que, el reconocimiento notarial del reconocimiento notarial (RN) de la unión, contiene una formalidad que causa obligaciones y derechos entre los cónyuges igual a la entidad matrimonial; no obstante, tal formalidad no compone una protección a la relación convivencial, como sí sucede con la celebración y reconocimiento del matrimonio para las partes.

La comprensión crítica del fenómeno exhibido permitió comprender que, este reconocimiento permite que las parejas puedan regularizar favorable y adecuadamente la unión de hecho, de modo que ello, admite que la pareja tenga seguridad en cuanto a sus bienes y a la vez puedan acceder de forma legal a los derechos hereditarios y no queden desprotegidos.

Fortaleciendo la temática, Torres (2021), ha señalado que, intervención notarial comprende el conjunto de funciones que ejerce un notario como fedatario público, alcanzando a avalar la autenticidad y la legalidad de los actos jurídicos y documentos privados que llegan a adquirir carácter público. Asimismo, Torres (2022), ha expuesto que, reconocimiento de matrimonio comprende un acto por medio del cual una unión conyugal llega a ser admitida como válida por una autoridad competente, desde el marco civil o eclesiástico. De igual modo, lo explicado quedó sustentado con la Teoría Pura del Derecho de Hans Helsen quien mencionó que, el orden jurídico comprende un sistema de normas jerárquicas, en donde su validez deriva de una pertenencia a un marco escalonado (Gómez, 2023).

Dando respuesta al **objetivo específico 1**, se encontró que hubo relación entre la dimensión seguridad jurídica y el reconocimiento de matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024; con una sigma <0.05 y una correlación de 0.604. Lo obtenido significa que, esta seguridad es crucial, dado que proporciona seguridad a las parejas en cuanto a los derechos patrimoniales y también los personales de la pareja, formalizando su unión legalmente ante el estado.

Comparablemente, se halló simetría con la aportación de Torres (2022), quien ha establecido que, se tiene que el notario viene a ser la persona apta para dar fe de todo acto jurídico y así como es capaz para la celebración matrimonial, también indicó que, el estado peruano actualmente no

constituye con la aplicación de la celebración del notario en los matrimonios civiles, la misma que se halla facultado por los municipios, siendo ellos quienes pueden efectuar dicho acto matrimonial. Acorde a lo señalado, los resultados mostrados se enlazan con lo obtenido, al estar los elementos examinados vinculados. De otra forma, Torres (2021), señaló que, el notario es quién debe tener facultades legales para celebrar un matrimonio, incumbiendo modificarse el D.L. 1049, para el notario.

La comprensión crítica del fenómeno exhibido permitió comprender que, el matrimonio civil viene a determinar un régimen de sociedad de gananciales, de modo que garantiza que los bienes alcanzados durante en tal unión sean de ambos y no sólo de uno. Es por ello que, la unión inscrita luego de dos años concede seguridad legal a las partes, preservando bienes y accediendo el reconocimiento de una estable convivencia.

Reforzando la temática, Meléndez (2022), ha señalado que, la seguridad jurídica representa un principio esencial que avala predictibilidad y certeza a las personas, fijando que las leyes logren ser públicas y claras para ser aplicadas coherentemente y sin abuso por las autoridades. Igualmente, Guevara e Inca (2024), ha expuesto que, el reconocimiento de matrimonio viene a comprender el proceso legal por medio del cual se llega a formalizar la convivencia y en donde se concede derechos parecidos a un matrimonio civil. Además, Además, lo expuesto fue respaldado con la Teoría del Negocio jurídico de Emilio Betti quién precisó que la juridicidad se halla consolidada por medio de manifestaciones que son voluntarias dotadas y ordenadas de autenticidad (León, 2024).

Respondiendo al **objetivo específico 2**, existe relación entre la dimensión simplificación y el reconocimiento de matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024; con una sigma <0.05 y una correlación de 0.759. Estos resultados reflejan que, esta simplificación es esencial dado que agiliza la formalización en cuanto a las uniones, admitiendo a los notarios que celebren su matrimonio.

Los resultados alcanzados se vinculan con la indagación de Aragón (2023), quien determinó que, las implicancias en la normativa interrumpen el adecuado reconocimiento del matrimonio.

Asimismo, los resultados mostrados se asocian con lo obtenido, debido a que las unidades en análisis tienen cierta asociación. Por otro lado, Zamora (2024), ha manifestado que, ara la confianza en la celebración del acto jurídico como es el matrimonio, se requiere la simplificación de los procesos, además, indicó que, la elección entre celebrar el matrimonio en un Registro Civil o en un notario, representa una decisión personal, la cual incumbe de las situaciones y preferencias de cada pareja

Según lo exhibido anteriormente, se ha logrado comprender que, esta simplificación frente a un matrimonio es esencial y característico, debido a que ofrece no sólo eficiencia y celeridad, sino también proporciona seguridad jurídica a las partes. Además, al ser flexible permite que los contrayentes logren celebrar su matrimonio en cualquier espacio, pero dentro de la competencia notarial.

Optimizando la temática, Matallana (2022), ha indicado que, la simplificación notarial comprende un conjunto de medidas legales y administrativas, las mismas que están elaboradas para agilizar, disminuir los gastos y también hacer más accesibles los trámites. Asimismo, Maldonado y Pedemonte (2023), han definido que, algunas de los aspectos características del matrimonio vienen a ser las vías de reconocimiento, las pruebas que se presentan, al igual que el otorgamiento de la seguridad jurídica. Además, lo explicado se sustentó con la Teoría Pura del Derecho de Hans Helsen quien mencionó que, el orden jurídico comprende un sistema de normas jerárquicas, en donde su validez deriva de una pertenencia a un marco escalonado (Gómez, 2023).

V. CAPÍTULO V: CONCLUSIONES

1. La intervención notarial y el reconocimiento de matrimonio ha manifestado la existencia de una relación de 0.710 entre sí, planteando que, la actuación de un tercero investido de fe pública ordena la voluntad de las partes mediante controles de capacidad, identidad y forma, el acto adquiere eficacia frente a terceros y consistencia documental. Esa intervención técnica reduce márgenes de ambigüedad, fija fecha cierta y dota de autenticidad al acuerdo, lo que explica que el vínculo genere efectos exigibles y verificables dentro del sistema jurídico, manteniendo coherencia entre la declaración privada y las exigencias normativas vigentes.

2. La dimensión seguridad jurídica y el reconocimiento de matrimonio ha manifestado la existencia de una relación de 0.604 entre sí, planteando que, el ordenamiento requiere previsibilidad y estabilidad para que los estados civiles produzcan consecuencias duraderas, la formalización adecuada del vínculo consolida expectativas legítimas y continuidad de efectos. La existencia de reglas claras y su aplicación uniforme permiten que derechos y deberes derivados se proyecten con certeza en ámbitos patrimoniales, familiares y registrales, generando confianza en las actuaciones posteriores y asegurando una base normativa consistente para la resolución de situaciones jurídicas relacionadas.

3. La dimensión simplificación y el reconocimiento de matrimonio ha manifestado la existencia de una relación de 0.759 entre sí, planteando que, la racionalización de procedimientos busca reducir cargas innecesarias y optimizar tiempos, el uso de vías más ágiles facilita el acceso a la formalización del vínculo. La concentración de actos en un solo trámite, con requisitos claros y secuencias ordenadas, favorece eficiencia operativa y comprensión por los interesados, explicando que el proceso resulte funcional y accesible, con efectos jurídicos plenos y trazabilidad suficiente dentro del sistema administrativo y civil.

VI. CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES

1. A partir de un enfoque de trazabilidad institucional, al Decano del Colegio de Notarios de Ica corresponde disponer una matriz de verificación homogénea para expedientes tramitados por operadores de justicia, con hitos documentales, criterios de calificación y registro de incidencias por etapa. Ello permitiría uniformar actuaciones, asegurar consistencia en la evidencia generada y facilitar contrastes objetivos entre lo actuado y los efectos que se proyectaron sobre el estado civil en el Distrito Judicial de Ica.

2. Bajo una lógica de estandarización interpretativa, al Decano del Colegio de Notarios de Ica le resulta pertinente emitir directrices internas sobre autenticación, valoración de medios probatorios y control de capacidad y voluntad en actuaciones revisadas por operadores de justicia. Con esa medida se fortalecería la previsibilidad de decisiones posteriores, se reducirían criterios dispares entre despachos y se consolidaría una base documental con mayor fuerza demostrativa, útil para sostener la confianza en los efectos jurídicos del estado civil dentro del Distrito Judicial de Ica.

3. En una perspectiva de modernización procedimental, al Jefe de la Oficina Registral de la SUNARP – Zona Registral N.° XI (Sede Ica) se sugiere habilitar un circuito registral abreviado para solicitudes vinculadas a operadores de justicia, con ventanilla única, validación digital de requisitos y plazos predefinidos. Esta acción permitiría disminuir tiempos de calificación e inscripción, mejorar consistencia en la revisión de títulos y asegurar que la publicidad registral acompañe oportunamente los efectos del estado civil en el Distrito Judicial de Ica.

VII. CAPÍTULO VII: REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Antezana, M. (2021). *Relación entre la aplicación de la Ley N° 30007 y el reconocimiento de los derechos sucesorios entre miembros de uniones de hecho en la región Ica a la actualidad* [Informe de pregrado]. Universidad Nacional San Luis Gonzaga. https://repositorio.unica.edu.pe/items/a20440e1-3aa4-4fd7-843e-e5cd1b12e7da

Aragón, E. (2023). *Implicación normativa del reconocimiento del matrimonio igualitario en el Ecuador* [Informe de pregrado]. Universidad Tecnológica Indoamérica. https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/5502/1/ARAG%c3%93N%20AGUIRRE%20EDISON%20ESTEBAN%20-%20DERECHO.pdf

Ariza, I. y Dakwin, S. (2024). *La Función Notarial En Colombia Y Su Impacto En La Descongestión Judicial* [Informe de pregrado]. Universidad De La Costa. https://repositorio.cuc.edu.co/server/api/core/bitstreams/06cf9f9b-e148-4654-ae66-f03d3d65739a/content

Gómez, H. (2023). La sociología implícita en la teoría pura del derecho. Revista de derecho (Coquimbo), 30 (1), 1 – 15. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-97532023000100209&script=sci_arttext

Guevara, C. e Inca, J. (2024). Alcance del matrimonio en las familias a través de la notaría. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(3), 1-11. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9584503

Jara, W. (2023). *La incorporación del matrimonio notarial en el artículo 263 del Código Civil* [Informe de pregrado]. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/6172/1/TL_JaraOca%c3%b1aWendy.pdf

León, C. (2024). Protección del consumidor financiero: nuevos caminos para la comprensión de los negocios financieros en Colombia. *Jurídicas CUC*, 20(1), 303-322. https://revistascientificas.cuc.edu.co/juridicascuc/article/view/4616

Maldonado, A. y Rivero, J. (2023). *El reconocimiento notarial de la unión de hecho como causal de impedimento del matrimonio* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/131623

Matallana, N. (2022). *Matrimonio civil en vía notarial y su publicidad, modificatoria a la ley 26662, ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos* [Informe de pregrado]. Universidad Señor de Sipán.

https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10288/Matallana%20Espinoza%20Nells%20Roberth.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Meléndez, D. (2022). *Implementación del Matrimonio Civil como Función Notarial en el Perú, analizado desde el Principio de la Promoción del Matrimonio 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/103433

Torres, A. (2021). *Regulación del matrimonio civil con intervención notarial en el Perú* [Informe de pregrado]. Universidad Señor de Sipán. https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8830/Torres%20D%c3%adaz%20Tatiana%20Anali.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Torres, D. (2022). *Implementación del Matrimonio Civil como Función Notarial en el Perú, analizado desde el Principio de la Promoción del Matrimonio 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/103433

Utrilla, R. (2023). *Mecanismos de identificación y la función notarial en el distrito de Puente Piedra, 2023* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/150478

Villanueva, F. (2022). *Metodología de la investigación.* Editorial KLIK. https://books.google.es/books?id=6e-KEAAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false

Zamora, F. (2024). *Ampliación de la ley notarial vigente para la celebración del matrimonio civil ante notario público en Ecuador* [Informe de pregrado]. Universidad Regional Autónoma de los Andes. https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/18529/1/UA-MDN-EAC-058-2024.pdf

VIII. CAPÍTULO VIII: ANEXOS

Anexo 1 Instrumento de recolección de datos



Intervención notarial y reconocimiento de matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024

Instrucciones: La finalidad de esta encuesta es Determinar la relación entre la intervención notarial y el reconocimiento de matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

INTERVENCIÓN NOTARIAL

N°	Pregunta	1	2	3	4	5
	Seguridad jurídica					
1.	¿En qué medida aceptas que la intervención del notario en el reconocimiento del matrimonio garantiza plenamente la validez jurídica del acto en todos los supuestos?					
2.	¿Qué tan de acuerdo estás con que la actuación notarial en el reconocimiento matrimonial no requiere una supervisión adicional para asegurar su total validez legal?					
3.	¿Hasta qué punto avalas que la certificación notarial de documentos matrimoniales es suficiente para evitar cualquier cuestionamiento posterior sobre su autenticidad y legalidad?					
4.	¿Qué tanto concordarías con que la documentación certificada por notarios en materia matrimonial no necesita verificación judicial adicional para garantizar su legitimidad?					
5.	¿En qué grado consideras que la intervención notarial en el reconocimiento del matrimonio elimina completamente el riesgo de nulidad del acto?					
	Simplificación					
6.	¿Hasta qué punto coincides en que la intervención notarial en el reconocimiento del matrimonio agiliza los procedimientos administrativos sin comprometer su validez jurídica?					

7.	¿Qué nivel de conformidad tienes con que la actuación notarial en el reconocimiento matrimonial reduce demoras innecesarias en comparación con otros procesos administrativos?					
8.	¿En qué medida aceptas que la intervención del notario en el reconocimiento matrimonial permite la disminución de requisitos sin afectar la seguridad jurídica del acto?					
9.	¿En qué grado concuerdas con que la simplificación de exigencias documentales en el reconocimiento notarial del matrimonio no genera riesgos de falsedad o irregularidad?					
10.	¿Qué tan conforme estás con que la formalización del matrimonio ante notario permite una gestión más eficiente sin afectar los controles de legalidad?					

RECONOCIMIENTO DE MATRIMONIO

N°	Pregunta	1	2	3	4	5
	Consentimiento del matrimonio					
1.	¿Qué tan de acuerdo estás con que la intervención notarial en el reconocimiento del matrimonio garantiza que ambos contrayentes expresen su consentimiento de manera libre y sin vicios?					
2.	¿Hasta qué punto avalas que la formalización del matrimonio ante notario impide cualquier posibilidad de coacción o simulación en la manifestación del consentimiento?					
3.	¿En qué grado consideras que el reconocimiento notarial del matrimonio otorga plena certeza sobre la voluntad de las partes sin necesidad de intervención judicial adicional?					
4.	¿En qué proporción compartes la idea de que la certificación notarial del consentimiento matrimonial es suficiente para acreditar su autenticidad sin otros requisitos adicionales?					
5.	¿Cómo evalúas tu conformidad con que la intervención notarial en el reconocimiento del matrimonio minimiza el riesgo de controversias sobre la intención de los contrayentes?					
	Teoría del acto jurídico					
6.	¿En qué medida estás de acuerdo con que el matrimonio, al ser reconocido por vía notarial, cumple con los elementos esenciales de un acto jurídico sin requerir otras formalidades?					
7.	¿Cómo valorarías tu acuerdo con que el reconocimiento notarial del matrimonio se ajusta estrictamente a los principios estructurales de un contrato sin que esto afecte su naturaleza jurídica?					
8.	¿Qué tanto apruebas la idea de que la intervención notarial en el reconocimiento del matrimonio es suficiente para demostrar la intención inequívoca de las partes sin exigencias adicionales?					
9.	¿Hasta qué nivel coincides con que la manifestación de voluntad en el reconocimiento notarial del matrimonio es equiparable a la declaración ante una autoridad judicial?					
10.	¿En qué cuantía estarías de acuerdo con que el reconocimiento notarial del matrimonio garantiza el cumplimiento de los principios del acto jurídico sin afectar su validez legal?					
	Familia con respecto al matrimonio					
11.	¿Hasta qué punto estás de acuerdo con que el reconocimiento notarial del matrimonio otorga la misma certeza jurídica que una declaración judicial sobre el vínculo conyugal?					

12.	¿Qué nivel de conformidad tienes con que la formalización del matrimonio ante notario garantiza plenamente los derechos y deberes conyugales sin necesidad de mayores controles?	
13.	¿En qué proporción admites que el reconocimiento notarial del matrimonio es suficiente para generar automáticamente efectos legales en materia de parentesco y filiación?	
14.	¿Hasta qué punto coincides en que la certificación notarial del matrimonio es un medio idóneo para probar el estado civil sin necesidad de otras pruebas adicionales?	
15.	¿Cómo evalúas tu conformidad con que el reconocimiento notarial del matrimonio otorga seguridad jurídica total sobre la existencia del vínculo conyugal sin intervención judicial?	

Gracias por su colaboración

Anexo 2 Consentimiento informado

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, **MARJORIE ISAMAR HUALLANCA QUISPE**, Con Dirección en la Cooperativa Señor de Luren I-4 con **DNI N° 75774861**, autorizo y acepto participar en el proyecto titulado:

Intervención notarial y reconocimiento de matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024.

Estoy enterada y acepto que los resultados sean utilizados para fines científicos.

ATENTAMENTE

Ica, 28 Enero del 2026

…….

Marjorie Isamar Huallanca Quispe

DNI N° 75774861

Anexo 3 Declaración jurada de trabajo inédito

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE PLAN DE TESIS

Yo, **MARJORIE ISAMAR HUALLANCA QUISPE** identificada con DNI N° **75774861**, me dirijo a Ud. para efectos de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el reglamento de Grados y Títulos de la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA**, facultad de **DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**, ESCUELA DE DERECHO, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es verás y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA**.

Ica, 28 Enero del 2026

Bach. Marjorie Isamar Huallanca Quispe

Anexo 4 Matriz de consistencia

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables	Metodología
Problema general	**Objetivo general**	**Hipótesis general**	**Variable 1**	**Tipo de investigación** Tipo básica **Enfoque de investigación** Cuantitativo **Nivel de investigación:** Correlacional **Diseño de la investigación:** No experimental **Población y muestra** **Población:** 180 operadores de justicia **Muestra:** 80 operadores de justicia **Tipo de muestra** No probabilística Muestreo por conveniencia **Técnica de recolección de datos** Encuesta **Instrumento** Cuestionario
¿Cuál es la relación entre la intervención notarial y el reconocimiento de matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024?	Determinar la relación entre la intervención notarial y el reconocimiento de matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024	Existe relación significativa entre la intervención notarial y el reconocimiento de matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024	Intervención notarial	
Problemas específicos	**Objetivos específicos**	**Hipótesis específicas**	**Dimensiones**	
• ¿Cuál es la relación entre la dimensión seguridad jurídica y el reconocimiento de matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024? • ¿Cuál es la relación entre la dimensión simplificación y el reconocimiento de matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024?	• Valorar la relación entre la dimensión seguridad jurídica y el reconocimiento de matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024 • Valorar la relación entre la dimensión simplificación y el reconocimiento de matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024	• Existe relación significativa entre la dimensión seguridad jurídica y el reconocimiento de matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024 • Existe relación significativa entre la dimensión simplificación y el reconocimiento de matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024	Seguridad jurídica Simplificación **Variable 2** Reconocimiento de matrimonio **Dimensiones** Consentimiento del matrimonio Teoría del acto jurídico Familia con respecto al matrimonio	

Anexo 5 Cuadro de operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala	Instrumento
Variable 1 Intervención notarial	Comprende el conjunto de funciones que ejerce un notario como fedatario público, llegando a garantizar la autenticidad y la legalidad de los actos jurídicos y documentos privados que llegan a adquirir carácter público (Torres, 2021).	En base al uso del cuestionario, se expuso la valoración de acuerdo con operadores de justicia, de la seguridad jurídica y la simplificación, con la intención de analizar de forma íntegra a la intervención notarial.	Seguridad jurídica	Garantía de validez Certificación documental notarial	Ordinal Nivel bajo (10 - 23) Nivel medio (24 - 36) Nivel alto (37 - 50)	Cuestionario
			Simplificación	Optimización de trámites Reducción de requisitos		
Variable 2 Reconocimiento de matrimonio	Se refiere al acto mediante el cual una unión conyugal llega a ser admitida como válida por una autoridad competente, desde el ámbito civil o eclesiástico (Torres, 2022).	En base al consentimiento del matrimonio, teoría del acto jurídico y familia con respecto al matrimonio, se llegó a valorar mediante el uso del cuestionario el reconocimiento de matrimonio, de acuerdo con la valoración de operadores de justicia.	Consentimiento del matrimonio	Expresión de voluntad Formalización del acuerdo	Ordinal Nivel bajo (15 - 35) Nivel medio (36 - 55) Nivel alto (56 - 75)	Cuestionario
			Teoría del acto jurídico	Estructura de contrato Manifestación de intención		
			Familia con respecto al matrimonio	Vínculo conyugal legal Reconocimiento de parentesco		

Anexo 6 Base de datos

N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7	Q8	Q9	Q10	Q11	Q12	Q13	Q14	Q15
1	4	3	3	1	4	5	5	2	3	4	5	2	4	5	1	3	1	1	1	4	2	3	1	2	3
2	1	1	5	5	4	5	3	3	1	4	2	2	3	1	2	1	2	3	5	5	1	4	1	4	3
3	4	1	5	3	1	5	5	3	5	1	3	1	3	4	2	4	2	5	3	2	5	3	4	1	3
4	1	2	5	3	4	1	5	3	3	2	3	1	4	4	1	5	1	5	3	1	2	5	3	4	5
5	1	4	3	5	4	5	5	2	5	5	1	1	4	1	4	1	2	1	5	4	4	1	3	3	1
6	3	2	1	5	5	2	3	1	3	3	5	1	2	2	2	2	3	5	4	4	3	3	3	1	5
7	4	2	5	5	1	5	5	2	2	5	1	5	4	4	3	3	5	2	3	5	4	3	5	5	3
8	2	1	2	2	4	5	4	3	5	5	2	2	1	4	2	4	3	3	1	2	3	1	5	2	1
9	5	3	5	3	1	4	1	2	4	3	3	2	2	2	3	1	3	3	3	4	4	2	3	3	1
10	2	4	5	5	2	2	3	2	1	4	1	3	4	2	3	2	1	3	1	5	3	1	1	1	4
11	3	3	1	3	3	3	1	2	3	1	3	1	3	2	3	2	1	1	3	1	2	1	1	3	1
12	2	3	3	1	3	1	3	1	3	2	3	2	1	1	3	2	3	1	2	1	2	3	1	2	1
13	3	2	3	2	3	3	3	1	3	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
14	1	2	2	3	2	2	2	2	3	3	2	2	2	3	2	1	3	3	1	3	1	3	3	1	3
15	1	3	2	2	3	3	2	1	3	2	1	1	3	1	2	2	1	3	1	2	2	1	3	1	2
16	3	2	4	4	2	4	2	4	4	4	3	2	3	3	1	4	4	3	3	2	4	4	3	3	2
17	1	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3	2	4	4	3	4	2	4	4	3	4
18	3	4	2	2	3	3	3	1	4	4	4	3	4	2	2	3	2	3	2	2	3	2	3	2	2
19	3	2	4	5	3	3	2	4	4	4	2	2	1	4	3	3	3	1	4	3	3	3	1	4	3
20	4	3	3	2	4	2	1	4	3	3	2	1	3	3	3	3	4	2	4	3	3	4	2	4	3
21	3	3	2	4	4	4	3	2	3	4	2	2	1	4	3	3	3	2	4	4	3	3	2	4	4
22	5	4	4	3	4	5	3	4	3	3	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5
23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
24	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5
25	3	3	3	2	3	1	3	1	1	1	1	1	1	2	3	3	2	3	1	3	3	2	3	1	3
26	3	3	2	3	2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	3	3	1	1	1	3	3
27	1	1	2	2	3	2	1	2	1	2	1	2	1	3	3	1	2	1	3	3	1	2	1	3	3
28	3	2	3	3	1	1	3	1	2	1	3	3	3	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2
29	3	2	2	2	2	1	2	2	3	2	3	1	1	3	2	2	1	1	1	3	2	1	1	1	3
30	1	1	3	2	1	1	1	3	1	1	3	3	2	2	1	3	1	1	1	2	3	1	1	1	2
31	3	1	3	3	1	3	1	3	1	1	3	2	1	2	3	1	2	2	2	3	1	2	2	2	3
32	3	1	2	1	3	2	2	2	2	3	1	3	3	3	2	2	3	1	3	2	2	3	1	3	2
33	3	1	2	2	2	2	1	2	3	1	3	1	1	3	3	1	2	3	3	1	1	2	3	3	1
34	1	3	3	2	1	1	2	1	3	1	2	1	3	1	2	2	2	1	3	1	2	2	1	3	1
35	2	1	2	1	2	1	3	1	2	1	3	3	2	3	2	2	3	1	3	2	2	3	1	3	2
36	2	3	1	2	2	2	3	1	2	1	2	3	2	1	1	3	3	1	3	2	3	3	1	3	2
37	3	1	3	1	1	2	3	2	1	2	2	1	1	1	2	1	2	1	3	2	1	2	1	3	2
38	2	3	2	3	2	3	3	3	2	2	3	3	3	2	2	3	2	3	3	1	3	2	3	3	1
39	1	2	2	3	2	1	2	1	3	2	2	1	1	1	2	3	2	1	1	1	3	2	1	1	1
40	3	2	2	2	3	3	3	3	2	1	2	2	1	3	1	1	3	1	2	2	1	3	1	2	2
41	3	3	2	3	1	1	2	2	3	1	3	1	3	2	1	3	1	3	2	1	3	1	3	2	1
42	1	2	2	2	2	3	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1	2	2	1	2	1
43	1	2	1	2	3	3	3	2	3	1	1	3	3	2	3	3	2	3	3	1	3	2	3	3	1
44	2	2	1	3	3	2	3	3	2	2	3	3	2	1	3	1	1	3	3	1	1	1	3	3	1
45	1	3	3	3	3	1	2	3	3	1	3	1	3	1	1	2	3	1	1	3	2	3	1	1	3
46	4	4	3	4	2	4	2	4	2	2	3	2	3	2	2	4	3	3	2	4	4	4	2	2	3
47	2	4	4	4	3	3	4	4	3	3	4	4	3	4	2	3	4	3	4	4	2	3	4	4	4
48	2	4	2	4	4	2	2	4	3	3	3	2	2	3	4	3	4	2	3	4	2	2	4	2	3
49	3	3	4	4	4	2	4	3	2	3	2	3	2	3	4	3	4	3	2	3	3	4	2	4	2
50	2	4	3	2	4	3	2	4	2	4	4	3	2	2	2	4	4	3	3	4	2	3	4	2	2
51	3	3	4	3	4	3	3	3	4	2	2	3	2	4	3	3	3	4	2	2	3	4	4	2	3
52	3	3	4	3	2	3	2	2	2	4	2	3	4	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3	2	3
53	3	3	3	3	3	2	2	4	3	2	3	4	2	3	2	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4
54	2	2	3	2	2	4	2	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	2	4	3	2	3	3	4	4
55	3	2	4	4	3	2	2	4	2	2	2	3	4	4	3	2	2	4	2	3	2	2	2	3	3
56	4	3	3	4	2	3	2	4	4	4	3	4	4	3	2	3	3	4	4	4	4	2	3	3	3
57	3	2	4	3	3	3	4	4	2	2	3	2	4	2	2	4	4	2	3	4	2	4	3	3	4
58	3	2	4	3	4	2	3	4	4	3	2	4	4	4	3	4	3	2	3	2	3	3	2	3	4
59	4	2	4	3	2	4	2	4	4	2	4	4	2	3	2	4	4	4	2	3	3	4	3	3	3
60	3	3	4	3	4	4	4	4	3	2	2	3	3	4	2	4	2	3	2	2	4	2	4	3	3
61	1	2	2	2	2	3	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1	2	2	1	2	1
62	1	2	1	2	3	3	3	2	3	1	1	3	3	2	3	3	2	3	3	1	3	2	3	3	1
63	2	2	1	3	3	2	3	3	2	2	3	3	2	1	3	1	1	3	3	1	1	1	3	3	1
64	1	3	3	3	3	1	2	3	3	1	3	1	3	1	1	2	3	1	1	3	2	3	1	1	3
65	4	4	3	4	2	4	2	4	2	2	3	2	3	2	2	4	3	3	2	4	4	4	2	2	3
66	2	4	4	4	3	3	4	4	3	3	4	4	3	4	2	3	4	3	4	4	2	3	4	4	4
67	2	4	2	4	4	2	2	4	3	3	3	2	2	3	4	3	4	2	3	4	2	2	4	2	3
68	3	3	4	4	4	2	4	3	2	3	2	3	2	3	4	3	4	3	2	3	3	4	2	4	2
69	2	4	3	2	4	3	2	4	2	4	4	3	2	2	2	4	4	3	3	4	2	3	4	2	2
70	3	3	4	3	4	3	3	3	4	2	2	3	2	4	3	3	3	4	2	2	3	4	4	2	3
71	3	3	4	3	2	3	2	2	2	4	2	3	4	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3	2	3
72	3	3	3	3	3	2	2	4	3	2	3	4	2	3	2	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4
73	2	2	3	2	2	4	2	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	2	4	3	2	3	3	4	4
74	3	2	4	4	3	2	2	4	2	2	2	3	4	4	3	2	2	4	2	3	2	2	2	3	3
75	4	3	3	4	2	3	2	4	4	4	3	4	4	3	2	3	3	4	4	4	4	2	3	3	3
76	3	2	4	3	3	3	4	4	2	2	3	2	4	2	2	4	4	2	3	4	2	4	3	3	4
77	3	2	4	3	4	2	3	4	4	3	2	4	4	4	3	4	3	2	3	2	3	3	2	3	4
78	4	2	4	3	2	4	2	4	4	2	4	4	2	3	2	4	4	4	2	3	3	4	3	3	3
79	3	3	4	3	4	4	4	4	3	2	2	3	3	4	2	4	2	3	2	2	4	2	4	3	3
80	4	2	3	3	4	2	3	4	2	2	3	2	3	2	4	3	3	4	3	2	3	4	4	4	3

Anexo 7 Confiabilidad por prueba piloto

VARIABLE 1

N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	
1	3	2	2	4	2	2	3	4	2	3	27.00
2	4	3	3	3	2	3	3	3	4	4	32.00
3	2	3	2	3	4	3	4	2	2	2	27.00
4	4	4	4	2	4	2	3	4	3	3	33.00
5	2	4	3	3	2	2	4	3	3	2	28.00
6	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30.00
7	3	1	1	2	2	1	3	3	1	3	20.00
8	3	3	3	3	3	3	3	2	3	1	27.00
9	1	1	1	1	1	1	1	3	2	4	16.00
10	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	28.00
Varianzas	0.76	1.04	0.85	0.61	0.84	0.61	0.69	0.40	0.64	0.76	24.16

K (Número de items)	10.000
Vi varianza por item	7.200
Vt (varianza total)	24.160
Alfa	0.780

VARIABLE 2

N°	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7	Q8	Q9	Q10	Q11	Q12	Q13	Q14	Q15	
1	2	3	4	2	2	3	3	2	3	2	2	4	4	2	3	41.00
2	2	4	4	2	2	3	3	4	3	4	3	4	3	3	4	48.00
3	3	3	2	3	2	4	3	4	3	2	2	4	4	2	3	44.00
4	2	3	2	3	4	3	2	3	3	2	3	4	2	3	4	43.00
5	3	3	2	4	4	2	4	3	3	2	2	4	3	3	2	44.00
6	3	2	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	45.00
7	3	1	2	2	2	1	3	3	2	2	1	3	3	2	2	32.00
8	2	1	1	1	1	2	2	3	1	1	2	2	3	1	1	24.00
9	2	3	2	4	4	2	2	3	2	4	2	2	3	2	4	41.00
10	3	2	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	41.00
Varianzas	0.25	0.85	0.85	0.96	1.04	0.64	0.41	0.29	0.44	0.85	0.41	0.76	0.29	0.44	0.89	45.21

K (Número de items)	15.000
Vi varianza por item	9.370
Vt (varianza total)	45.210
Alfa	0.849

AMBAS VARIABLES

N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7	Q8	Q9	Q10	Q11	Q12	Q13	Q14	Q15	
1	3	2	2	4	2	2	3	4	2	3	2	3	4	2	2	3	3	2	3	2	2	4	4	2	3	68.00
2	4	3	3	3	2	3	3	3	4	4	2	4	4	2	2	3	3	4	3	4	3	4	3	3	4	80.00
3	2	3	2	3	4	3	4	2	2	2	3	3	2	3	2	4	3	4	3	2	2	4	4	2	3	71.00
4	4	4	4	2	4	2	3	4	3	3	2	3	2	3	4	3	2	3	3	2	3	4	2	3	4	76.00
5	2	4	3	3	2	2	4	3	3	2	3	3	2	4	4	2	4	3	3	2	2	4	3	3	2	72.00
6	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	75.00
7	3	1	1	2	2	1	3	3	1	3	3	1	2	2	2	1	3	3	2	2	1	3	3	2	2	52.00
8	3	3	3	3	3	3	3	2	3	1	2	1	1	1	1	2	2	3	1	1	2	2	3	1	1	51.00
9	1	1	1	1	1	1	1	3	2	4	2	3	2	4	4	2	2	3	2	4	2	2	3	2	4	57.00
10	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	69.00
Varianzas	0.76	1.04	0.85	0.61	0.84	0.61	0.69	0.40	0.64	0.76	0.25	0.85	0.85	0.96	1.04	0.64	0.41	0.29	0.44	0.85	0.41	0.76	0.29	0.44	0.89	94.09

K (Número de items)	25.000
Vi varianza por item	16.570
Vt (varianza total)	94.090
Alfa	0.858

Anexo 8 Ficha técnica de instrumento

Variable: Intervención notarial

Universidad: Universidad Señor de Sipán

Autor: Torres, A.

Año: 2021

Lugar: Perú

Título: Regulación del matrimonio civil con intervención notarial en el Perú

Duración: 20 minutos

Valoración: Para la presente investigación, se ha considerado la escala Likert de valoración

Confiabilidad del instrumento: La confiabilidad del presente instrumento, se ha encontrado determinado, por medio del Alfa de Cronbach, en el que se alcanzó una valoración mayor a 0.70

Profesionales validadores: Dr. Idrogo Pérez Jorge Luis

Link:
https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8830/Torres%20Díaz%20Tatiana%20Anali.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Variable: Reconocimiento de matrimonio

Universidad: Universidad César Vallejo

Autor: Torres, D.

Año: 2022

Lugar: Perú

Título: Implementación del Matrimonio Civil como Función Notarial en el Perú, analizado desde el Principio de la Promoción del Matrimonio 2021

Duración: 20 minutos

Valoración: Para la presente investigación, se ha considerado la escala Likert de valoración

Confiabilidad del instrumento: La confiabilidad del presente instrumento, se ha encontrado determinado, por medio del Alfa de Cronbach, en el que se alcanzó una valoración mayor a 0.70

Profesionales validadores: Dr. Ramos Guevara, Rene Felipe

Link: https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/103433

Anexo 9 Galería fotográfica







Anexo 10 Resolución de aprobación

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Facultad de Derecho y Ciencia Política

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DECANAL Nº 622-D-FDCP-UNICA-2025

Ica, 19 de diciembre de 2025

Visto el Oficio N° 2046-DUI-FDCP-UNICA-2025, así como el Informe del docente Dr. Eulogio Francisco Cáceres Monzón y el escrito de fecha 17.FEB.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 048-R-UNICA-2021 del 25 ENE.2021, se aprobó el Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;

Que, mediante escrito con registro N° 799 de fecha 17 de febrero de 2025, la bachiller Huallanca Quispe Marjorie Isamar, presenta su Proyecto de Tesis: "Intervención Notarial y Reconocimiento de Matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024", a fin de ser aprobado y por consiguiente designar asesor;

Que, por Oficio N° 389-DUI-FDCP-UNICA-2025 de fecha 06 de marzo de 2025, la Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad, comunica que el Comité de Investigación ha designado al docente Dr. Eulogio Francisco Cáceres Monzón, como asesor del Proyecto de Tesis de la bachiller Huallanca Quispe Marjorie Isamar;

Que, mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2025, el asesor Dr. Eulogio Francisco Cáceres Monzón, informa que habiendo examinado el proyecto de tesis "Intervención Notarial y Reconocimiento de Matrimonio en el Distrito Judicial de Ica, 2024" de la referida bachiller y estando favorable la Constancia de Evaluación de Originalidad de fecha 30.OCT.2025 con el calificativo de 7% de similitud, resulta necesario aprobar el proyecto de tesis, quedando apto para su desarrollo;

Que, estando el Oficio N° 2046-DUI-FDCP-UNICA-2025 de fecha 03 de diciembre de 2025, de la Directora de Investigación de la Facultad sobre la aprobación del proyecto de tesis, indica que ésta deberá formalizarse mediante Resolución Decanal, puesto que la citada bachiller cumple con los requisitos exigidos en el Art. 32° numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 8 del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;

En uso de las atribuciones conferidas al Decano por el Art. 70° de la Ley Universitaria Nº 30220 y Art. 39° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

SE RESUELVE:

- ***Artículo 1ro.- APROBAR** el proyecto de tesis titulada: **"INTERVENCIÓN NOTARIAL Y RECONOCIMIENTO DE MATRIMONIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ICA, 2024",** presentada por la bachiller **HUALLANCA QUISPE MARJORIE ISAMAR**; siendo su asesor el docente **Dr. Eulogio Francisco Cáceres Monzón.***
- ***Artículo 2do.-** La Asesorada del referido proyecto de tesis, deberá cumplir con los plazos establecidos en el Art. 32° numeral 10 y su modificatoria del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA, a partir de notificado la presente resolución.*
- ***Artículo 3ero.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Directora de la Oficina de Investigación de la Facultad, Asesor e interesada, para los fines pertinentes.*

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

Dr. Wenceslao Miguel Quispe Segovia
DECANO

WQS/jfcm

Ciudad Universitaria - Edificio Administrativo - Telef.: 056-223837